Acta Sesión Ordinaria 57-2019

24 de Setiembre del 2019

Acta de la Sesión Ordinaria N° 57-2019 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 24 de Setiembre del dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Arq. Eddie Andrés Mendez Ulate - Presidente – quien preside. Gaspar Rodriguez Delgado - Vicepresidente. Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Maria Antonia Castro Franceschi. Jose Luis Venegas Murillo. **REGIDORES SUPLENTES:** Elena Maria Gonzalez Atkinson. Alejandro Gomez Chaves. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. Luis Alonso Zarate Alvarado. Juan Luis Mena Venegas. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. Maria Lidiette Murillo Chaves. Minor Jose Gonzalez Quesada. **SINDICOS SUPLENTES:** Melissa Maria Hidalgo Carmona. **ALCALDE MUNICIPAL:** Horacio Alvarado Bogantes. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: SINDICOS SUPLENTES:** Luis Antonio Guerrero Sanchez.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 55-2019 Y 56-2019.

III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII) MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°55-2019, celebrada el diecisiete de setiembre del año dos mil diecinueve.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°55-2019, celebrada el diecisiete de setiembre del año dos mil diecinueve.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°56-2019, celebrada el diecinueve de setiembre del año dos mil diecinueve.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°56-2019, celebrada el diecinueve de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 3. Se conoce Oficio OAI-150-2019 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna dirigido al Alcalde Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME DE SEGUIMIENTO AAI-01-2019 "PROYECTO DE DISEÑO DE LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS DEL EDIFICIO MUNICIPAL. De conformidad con el estudio efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292 y lo establecido en el Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015, emitido por la Contraloría General de la República, se presenta el resultado sobre el seguimiento de recomendaciones indicadas por ese esta Unidad de Fiscalización de la Municipalidad. El pasado 04 de marzo del presente año se recibe el oficio AMB-M-082-2019 por medio del cual se da respuesta a la advertencia AAI-01-2019 "Proyecto de diseño de los planos constructivos del edificio municipal.", la cual fue remitida a la Alcaldía el pasado 18 de enero del presente año.

Con base en dicha información suministrada por la Administración, la Auditoria procede a realizar el seguimiento a las 8 consideraciones finales de la advertencia, de las cuales solo una a la fecha de este seguimiento ha sido atendida, por la administración, quedando 7 pendientes de atención, como se detalla a continuación: Desarrollar por parte de la Administración planes de acción, de manera que se priorice las actividades más relevantes de forma tal que permita cumplir con los objetivos y metas del proyecto con el fin de tomar las medidas correctivas de manera efectiva y oportuna, ante la falta de información y cumplimiento en la atención de las observaciones emitidas por la Presidencia del Concejo Municipal y de los profesionales de la Administración relacionados en la materia (Comisión de Administración del proyecto de construcción del Edificio Municipal, con el fin de limitar el potencial riesgo financiero y técnico al que se encuentra expuesta la Municipalidad, que implicarían eventualmente diferencias importantes en el costo y tiempo de ejecución de la obra.

Establecer el cronograma respectivo el cual incluya las actividades definidas en el plan de acción con las fechas previstas de su comienzo y final en un tiempo real, que permita la atención de cada una de las observaciones indicadas a través del Concejo Municipal como las adicionales señaladas en el presente informe, el cual se constituya a su vez en una herramienta indispensable para un adecuado

seguimiento y eventual establecimiento de responsabilidades. Incorporar dentro de las medidas correctivas el análisis detallado de cada uno de los espacios físicos propuestos en los planos del Edificio Municipal y su correspondencia con la estructura organizativa actual de la Municipalidad de Belén, con el fin de asegurar en su totalidad la distribución del espacio, cantidad de personal y el mobiliario y equipo que han de ser utilizados. Solicitar al encargado del proyecto cada uno de los entregables de la funcionaria contratada en la disciplina de decoración de interiores, a saber:

- Analizar la eficiencia del espacio interno requerido por el edificio municipal.
- Definir la propuesta funcional del edificio municipal, según las exigencias de las diferentes áreas de trabajo de la institución.
- Confeccionar el Manual referente a la materialidad, dimensionamiento y mantenimiento de los elementos propuestos por el profesional de diseño del espacio interno.

Solicitar al encargado del proyecto de diseño de planos de Edificio Municipal la entrega de las memorias de cálculo que puedan afectar la aprobación de los planos finales por parte de instituciones y/o CFIA, debido a incumplimiento u omisión de normativa vigente, o requisitos mínimos de presentación para con ello mitigar las posibles implicaciones que tendría que asumir la Municipalidad ante la ausencia de estas. Atender cada una de las recomendaciones anteriores de lo contrario analizar la viabilidad de continuar con el proceso de construcción del Edificio Municipal, con el fin de no exponer a la institución a riesgos de tipo operativo, financiero y legal, así como la exposición inadecuada de fondos públicos. Con base en lo anterior, se solicita a la Administración definir un plan de acción en el cual se delimite la ruta a seguir en la respuesta a las consideraciones de la Auditoria Interna y en el que se incluya las actividades y tiempos propuestos, suministrando además la evidencia correspondiente o en su defecto la justificación de no considerar lo señalado por este órgano de fiscalización.

Por otra parte, es necesario aclarar algunos aspectos indicados en el oficio AMB-M-244-2019 emitido por la Alcaldía Municipal, del 30 de mayo del 2019, como se expone a continuación:

1. La Alcaldía Municipal con respecto a los productos generados por los funcionarios contratados para su elaboración afirma lo siguiente:

"(…) Reiteramos que los productos presentados por la administración eran avances de un diseño que nunca llego a concretarse y formularse como un proyecto municipal definitivo (…)"

(…) Dado lo anterior reafirmamos que los planos constructivos presentados por el arquitecto encargado con fecha 10 de julio del 2018, en la Sesión Ordinaria N°41-2018 no tenían la característica de un producto final. (…)" (El resaltado no es del original)

Sobre ese mismo orden de ideas, en respuesta de la Alcaldía a la advertencia AAI-08-2018 se indicó en el oficio OF-RH-010-2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, adjunto al Memorando VMB-M-003-2019, del 11 de enero del 2019, lo siguiente:

“(…) En efecto no se cuenta con tal marco regulatorio sin embargo en este caso y como se indicó en el punto anterior, la Administración fue responsable en su actuación como lo demuestra la efectiva conclusión del trabajo de planos requeridos (…)

(…) CUARTO: El producto final entregado fueron los planos constructivos del nuevo edificio municipal, y que podemos denominar un producto de naturaleza multidisciplinaria” (…) (El resaltado no es del original)

Como se puede observar en los extractos citados, los criterios no coinciden entre sí en cuanto al estado que poseen los productos entregados por los funcionarios a la fecha del presente seguimiento. Adicionalmente, sobre la misma línea, el profesional contratado como encargado del proyecto señaló al momento de entregar dichos documentos, que estos se presentaban para continuar con el debido proceso en la gestión del nuevo edificio, es decir proseguir con el visado de planos ante CFIA y revisión institucional por parte de bomberos, Ministerio de Salud y SETENA por lo que se podría concluir que los planos constructivos representan entregables debidamente terminados.

2. Además, dentro del mismo memorando la Alcaldía Municipal señala lo siguiente:

“(…)Es por ello, que en el oficio AMB-M-082-2019 señalamos que en opinión de esta Alcaldía los avances que surgieron del trabajo de los profesionales contratados para el diseño constructivo y especificaciones técnicas para el nuevo edificio municipal no deben ser ignorados ni desechados por parte del Concejo Municipal en el seno de la comisión integrada por ellos para este fin, ya que representan un esfuerzo interdisciplinario importante, del cual lamentablemente no hay un producto final por decisión de Concejo Municipal(…)”(El resaltado no es del original). De acuerdo con la sugerencia realizada por la Alcaldía sobre no ignorar ni desechar el producto generado por los profesionales contratados para el diseño de los planos constructivos, es importante recordar que en la advertencia AAI-01-2019, la cual es objeto del presente seguimiento, se concluyó entre otros aspectos que las observaciones presentadas ante el Concejo Municipal sobre los planos constructivos del Edificio Institucional, realizados por el grupo de funcionarios contratados por servicios especiales, no fueron atendidas en su mayoría por el encargado del proyecto.

Además, se determinó que la no subsanación de las observaciones presentadas por el Concejo Municipal en los juegos de planos eventualmente podría llegar a constituir un impedimento para iniciar el proceso de construcción, al carecer de información relevante para esta etapa constructiva que no está indicada en los planos.

3. Por otro lado, en lo que respecta a la consideración N°1 de la advertencia, a saber:

“Se recomienda al Señor Alcalde que ordene la apertura de una investigación preliminar que amplié la presente en lo que se considera pertinente, y de proceder se recurra a un procedimiento administrativo, para que de conformidad con lo que establece la Ley General de Administración Pública, determine la verdad real de los hechos y las eventuales responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que le puedan alcanzar al Coordinador de Recursos Humanos como probable responsable, así como de cualquier otro funcionario que el Órgano Director considere necesario, ante el eventual incumplimiento de deberes propios del cargo que ostenta, por: 1. La posible falta de control

administrativo a los funcionarios contratados para el diseño de los planos del Edificio Municipal, 2. La flexibilización de los requisitos del puesto del administrador del proyecto en cuanto a su experiencia y desarrollo de proyectos similares y 3. La inobservancia al principio de comprobación de idoneidad de dichos funcionarios.

Todo lo cual originó una erogación de dinero por parte de la Municipalidad por la suma de ¢49.587.902, en contraprestación de un producto final, que de acuerdo con la revisión efectuada por parte de esta Unidad de Fiscalización, apoyada en criterios técnicos pertinentes, dio lugar al informe donde se muestran posibles deficiencias que pueden impactar negativamente la construcción del edificio municipal, con daño a las finanzas de la Municipalidad en función de los pagos realizados a los funcionarios encargados de la formulación de los planos, los cuales han sido señalados con graves errores, los que no han sido desvirtuados de forma categórica por la administración, dando lugar a la presunción de ineficiencia en el uso de los recursos municipales así invertidos. Valga resaltar que se debe asumir como parte de las eventuales irregularidades de la situación puesta a conocimiento, que la jefatura inmediata y por ende supervisión de las funciones, se encargó al titular de la jefatura de Recursos Humanos, quien adolece de la competencia técnica en la materia.

Finalmente, la gravedad de la situación debe reseñar no solo la pérdida patrimonial sino la eventualidad de que de no solucionarse se puede poner en riesgo la seguridad e integridad de las personas usuarias del edificio."

La alcaldía señala lo siguiente: "Por otra parte, en aras de garantizar la transparencia y la verificación de las actuaciones se procederá a realizar una investigación preliminar como se consigna en la consideración final número uno del citado oficio AAI-01-2019". A pesar de lo indicado anteriormente, a la fecha del presente seguimiento esta Auditoria no se tiene evidencia del estado en que se encuentra la investigación preliminar que indica se realizara sobre tema al respecto. Es importante reafirmar que producto de la contratación de los profesionales por servicios especiales se originó una erogación de dinero por parte de la Municipalidad por la suma de ¢49.587.902, en contraprestación de un producto final, que de acuerdo con la revisión efectuada por parte de esta Unidad de Fiscalización, apoyada en criterios técnicos pertinentes, dio lugar al informe donde se muestran posibles deficiencias que pueden impactar negativamente la construcción del edificio municipal, con daño a las finanzas de la Municipalidad y por ende de la Hacienda Pública.

En lo referente a las consideraciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c) de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

"Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (…)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan."

Con base en la respuesta remitida por la administración se indica que iniciara una investigación preliminar por lo que esta Auditoria quedara atenta a los resultados de dicho procedimiento.

Por último, sobre las consideraciones restantes, es decir de la N°2 a la N°8, conforme a lo señalado por la Administración, en donde indica que el proyecto queda supeditado a las decisiones finales del Concejo Municipal, previa recomendación de la Comisión Especial creada para tal fin, y con ello agregan que es innecesario atender las recomendaciones de la Auditoria razonado en dicho argumento, se procede a dejar pendiente la recomendación hasta que dichos órganos tomen la decisión final del proceso a seguir con el proyecto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La Administración es firme en asegurar que supedita el proyecto a la aprobación final del Concejo Municipal con previa recomendación de la Comisión Especial creada para tal fin y además señala que los productos generados por el grupo de funcionarios contratados por servicios especiales representan insumos que deben ser considerados por dichos órganos en la toma de sus decisiones.

2. Con respecto al estado que poseen los productos entregados por los funcionarios a la fecha del presente seguimiento, el profesional contratado como encargado del proyecto señaló al momento de entregar dichos documentos, que estos se presentaban para continuar con el debido proceso en la gestión del nuevo edificio, es decir proseguir con el visado de planos ante CFIA y revisión institucional por parte de bomberos, Ministerio de Salud y SETENA por lo que se podría concluir que los planos constructivos representan entregables debidamente terminados y no una versión en borrador de los mismos.

3. A pesar de ello es importante insistir que este órgano de fiscalización concluyó en el informe objeto del presente seguimiento entre otros aspectos, que las observaciones presentadas ante el Concejo Municipal sobre los planos constructivos del Edificio Institucional, realizados por el grupo de funcionarios contratados por servicios especiales, no fueron atendidas en su mayoría por el encargado del proyecto, además de que a la fecha esta auditoria no cuenta con evidencia que demuestre la existencia de las memorias de cálculo, situación que debe ser valorada en caso de que sean considerados tanto por la Administración Superior como por el Concejo Municipal como un insumo para la tome decisiones futuras sobre la construcción del edificio municipal.

4. La no subsanación de dichas observaciones presentadas por el Concejo Municipal en los juegos de planos eventualmente podría llegar a constituir en un futuro un impedimento para iniciar el proceso de construcción, al carecer de información relevante para esta etapa constructiva que no está indicada en los planos, así como impactar también en la proyección financiera de los recursos requeridos.

5. Además de las observaciones realizadas por dicho grupo de funcionarios que integraban la comisión administrativa del Proyecto del Edificio Municipal, no fueron atendidas en su mayoría por el encargado del proyecto, lo cual llama la atención del porque fueron ignoradas si era una comisión técnica por parte del grupo de profesionales de la institución.

6. Como parte de lo anterior, se recuerda a la Administración atender cada una de las recomendaciones anteriores, para que los planos puedan ser considerados como insumos por parte del Concejo Municipal, la Comisión creada para tal fin, así como para terceros que los requieran para proyecciones de tipo financiero o constructivo con el fin de no exponer a la institución a riesgos de tipo operativo, financiero y legal, y a un uso inadecuado de fondos públicos.

7. Adicionalmente, a la fecha del presente seguimiento la Auditoria no ha recibido evidencia que confirme la apertura de la citada investigación preliminar ni el estado en que se encuentra o el resultado de esta. Es importante reafirmar que producto de la contratación de los profesionales por servicios especiales se originó una erogación de dinero por parte de la Municipalidad por la suma de ¢49.587.902, en contraprestación de un producto final. Por lo que se requiere se le informe a esta Unidad de Fiscalización el resultado de esta.

Por lo que es importante que se valore cada una de las conclusiones planteadas por la Auditoria, esto para que la documentación objeto de análisis sea útil en la toma de decisiones y facilite las gestiones de las etapas posteriores correspondientes a este proyecto.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, denuncia que se debe remitir al Asesor Legal quien esta analizando el tema del edificio municipal, en este Oficio le llama la atención donde dice en el oficio AMB-M-244-2019 del 30 de mayo 2019, reitera que los planos eran avances de un diseño que nunca llego a concretarse. No tenían las características de un producto final. En el AMB-M-082-2019 dice la Alcaldía que no deben ser ignorados los avances que surgieron de los planos, pero, según AAI-01-2019 se concluyó, entre otros aspectos, que las observaciones planteadas por este Concejo, no fueron atendidas. Además, el corregir esas observaciones, sin la información fundamental para sostener el diseño, como la falta de memorias de cálculo, generaría un costo desconocido. Le llama la atención porque reiteradamente cada vez que el Arq. Fernandez venia había una partida de planos para enviar al CFIA, entonces sino era un producto final, no debía haber presupuesto, la Alcaldía dice que no debemos ignorar los avances de los planos, siempre que se ha tomado acuerdos sobre el edificio la respuesta al Concejo no llega, sigue preguntando si no eran planos como producto final, para que se pedía presupuesto para enviar al CFIA.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, comunica que con lo que vimos en Comisión presentado por el Arq. Fernandez, se daba a entender que eran planos terminados, que tuvieran errores era otra cosa, se iba a pagar hasta lo del CFIA, definitivamente en la Comisión se dijo que los planos estaban terminados.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, apunta que es parte de la Comisión del Edificio espera que esto culmine lo antes posible, porque la administración dijo que ahora es responsabilidad del Concejo, para que se resuelva lo antes posible.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal informar a este Concejo Municipal de las gestiones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones. **TERCERO:** Remitir al Asesor Legal para lo que corresponda.

ARTÍCULO 4. Se conoce Oficio OAI-151-2019 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna dirigido al Alcalde Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME DE SEGUIMIENTO AAI-008-2019 "Contratación de Funcionarios por Servicios Especiales para el Rediseño de Anteproyecto y planos Edificio Municipal." De conformidad con el estudio efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292 y lo establecido en el Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015, emitido por la Contraloría General de la República, se presenta el resultado sobre el seguimiento de recomendaciones indicadas por ese esta Unidad de Fiscalización de la Municipalidad. En atención al oficio recibido VMB-M-003-2019 por medio del cual se da respuesta a la advertencia AAI-08-2018 "Contratación de Funcionarios por Servicios Especiales para el Rediseño de Anteproyecto y planos Edificio Municipal."

I. Descripción de recomendaciones de la advertencia AAI-008-2019.

Con base en la información suministrada por la Administración, la Auditoria procede a realizar el seguimiento a las consideraciones finales de la advertencia en cuestión obteniéndose que, de un total de 6 observaciones, a la fecha de este seguimiento la administración no ha atendido ninguna de ellas, tal como se detalla a continuación:

1. Se considera importante recordar la obligación legal (Artículo 10 de la Ley General de Control Interno, No.8292) que tiene tanto la Alcaldía como los subalternos en cuanto a establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, esto en función del cumplimiento del marco normativo interno de la Institución, en particular lo relacionado a las obligaciones y deberes de los funcionarios, en cuanto al registro de marcas de entrada y salida de la Institución, y en casos de excepción como el presentado en el presente informe, donde se requiera que ciertos colaboradores ejecuten sus labores profesionales fuera de las instalaciones de la Municipalidad, esto sea debidamente justificado con la respectiva base reglamentaria.

2. Instar a la Alcaldía al cumplimiento del marco legal de la Municipalidad en materia laboral y su respectivo apego, lo anterior con respecto a la relación laboral establecida con los funcionarios contratados por servicios especiales, con base en lo normado en el Código de Trabajo, articulo 18, el cual indica que se está bajo una relación laboral cuando se cumplen los siguientes aspectos:

   - Obligación de prestar un servicio u obra
   - Dependencia permanente
   - Remuneración

Lo anterior debido a que no se obtuvo evidencia de la supervisión laboral realizada a los funcionarios, la ubicación física en la cual desarrollaron sus funciones y el cumplimiento de la jornada laboral definida por la Municipalidad.

3. Definir por parte de la Alcaldía el marco regulatorio y procedimental en materia de Teletrabajo que incluya aspectos de diseño, gestión y evaluación en esta materia. Además, se debe tener presente que los debidos perfiles de puestos deben considerar la posibilidad de desarrollar labores fuera de la sede Municipal, todo lo cual debe constar en las debidas acciones de personal o contratos realizados.

4. Es importante que se refuercen los controles utilizados a nivel del Sistema Integrado de Gestión Municipal, en particular en el módulo "Control de Presupuesto", con el fin de lograr una efectiva segregación de funciones mediante la implementación de controles de seguridad en las aplicaciones de dicho sistema.

5. Según lo enumerado en el presente documento, realizar el procedimiento administrativo que se considere oportuno, donde se valore las eventuales responsabilidades de las partes involucradas en primer lugar ante el pago demás respecto al preaviso y el auxilio de cesantía a los funcionarios detallados en el presente informe y en segundo lugar ante la falta de marca de entrada y salida de estos mismos funcionarios que originó una falta de supervisión efectiva sobre las labores realizadas por estos.

6. Establecer el obligatorio cumplimiento en la Municipalidad de Belén, sobre el proceso de presupuesto, de la siguiente normativa interna, en lo aplicable:

- Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.
- El Manual de Mecanismos y Procedimientos para Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Belén.

Lo anterior con el fin de que no se vuelvan a presentar situaciones como las descritas en el presente informe, en cuanto a:

- La debida asignación de metas a las unidades correspondientes y que estas ejerzan una supervisión efectiva de acuerdo con sus competencias.
- Cumplimiento de los niveles de autorización a nivel de presupuesto.
- La debida ejecución presupuestaria con respecto al contenido dado a cada meta.

En lo referente a las consideraciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c) de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

"Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (…)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan."

Con base en lo anterior, se solicita a la Administración definir un plan de acción en el cual se establezca la ruta a seguir en atención a las consideraciones de la Auditoría Interna y en el que se incluya las actividades y tiempos propuestos, suministrando además la evidencia correspondiente.

II. Seguimiento de las consideraciones.

Como respuesta a las consideraciones finales expuestas por la Auditoria en la advertencia AAI-08-2018 la alcaldía se refirió a las mismas en la siguiente línea:

Consideraciones finales N°1, 2, 4 y 5.

"No nos referimos a la Consideración UNO, DOS, CUATRO, CINCO por considerarse que se actuó a derecho"

Producto de dicha respuesta es de relevancia citar las consideraciones en cuestión, con el fin de tener un panorama más claro de lo indicado por la Auditoria:

"1. Se considera importante recordar la obligación legal (Artículo 10 de la Ley General de Control Interno, No.8292) que tiene tanto la Alcaldía como los subalternos en cuanto a establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, esto en función del cumplimiento del marco normativo interno de la Institución, en particular lo relacionado a las obligaciones y deberes de los funcionarios, en cuanto al registro de marcas de entrada y salida de la Institución, y en casos de excepción como el presentado en el presente informe, donde se requiera que ciertos colaboradores ejecuten sus labores profesionales fuera de las instalaciones de la Municipalidad, esto sea debidamente justificado con la respectiva base reglamentaria." (Lo resaltado no es del original). Con base en lo anterior, la Administración debe ser consecuente con la acción correctiva de implementar medidas de control para garantizar la ubicación física a los funcionarios que presenten las características señaladas en la advertencia citada y el cumplimiento de la jornada laboral definida por la Municipalidad.

Por lo que se solicita el respectivo análisis de lo que se comunicó y manifestar razonadamente las acciones a ejecutar, adjuntando la evidencia correspondiente

"2. Instar a la Alcaldía al cumplimiento del marco legal de la Municipalidad en materia laboral y su respectivo apego, lo anterior con respecto a la relación laboral establecida con los funcionarios contratados por servicios especiales, con base en lo normado en el Código de Trabajo, articulo 18, el cual indica que se está bajo una relación laboral cuando se cumplen los siguientes aspectos:

Obligación de prestar un servicio u obra
Dependencia permanente
Remuneración

Lo anterior debido a que no se obtuvo evidencia de la supervisión laboral realizada a los funcionarios, la ubicación física en la cual desarrollaron sus funciones y el cumplimiento de la jornada laboral definida por la Municipalidad." De igual forma que el punto anterior, la Administración debe establecer como acciones correctivas para que a futuro no se vuelvan a presentar situaciones como las descritas anteriormente la implementación de medidas de control que permitan garantizar la supervisión laboral que debe realizarse a funcionarios en condiciones similares a las citadas en la advertencia AAI-08-2018. Como consecuencia de lo anterior, se requiere que la administración remita el respectivo análisis de lo que se comunicó a esta Unidad de Fiscalización con su respectivo soporte documental, con el fin de realizar el seguimiento respectivo a cada punto.

"4. Es importante que se refuercen los controles utilizados a nivel del Sistema Integrado de Gestión Municipal, en particular en el módulo "Control de Presupuesto", con el fin de lograr una efectiva segregación de funciones mediante la implementación de controles de seguridad en las aplicaciones de dicho sistema."

Con respecto a la consideración anterior, la Administración debe ser consecuente con la acción correctiva de implementar medidas de control utilizadas a nivel del Sistema Integrado de Gestión Municipal, en particular en el Módulo "Control de Presupuesto", y comunicar los planes para mitigar estas debilidades. Por lo que se solicita a la administración remitir el respectivo análisis de lo que comunicó a la auditoria, así como manifestar razonadamente las acciones por realizar, con su respectiva respaldo o documentación soporte.

"5. Según lo enumerado en el presente documento, realizar el procedimiento administrativo que se considere oportuno, donde se valore las eventuales responsabilidades de las partes involucradas en primer lugar ante el pago demás respecto al preaviso y el auxilio de cesantía a los funcionarios detallados en el presente informe y en segundo lugar ante la falta de marca de entrada y salida de estos mismos funcionarios que originó una falta de supervisión efectiva sobre las labores realizadas por estos."

Con base en lo anterior, no se nos indicó cuales fueron las acciones realizadas por parte de la Administración sobre lo externado por la Auditoria en el informe respectivo, donde se valore las eventuales responsabilidades de las partes involucradas, por lo que es necesario que se remita la respectiva documentación que evidencie lo ejecutado.

Consideración final N°3

En el caso particular de la consideración final N°3 la alcaldía manifestó lo siguiente: "Respecto, a la consideración TRES, se ha estado considerando para otros casos la posibilidad de regular el Teletrabajo en la Institución, por lo tanto, se va a solicitar a Recursos Humanos, en un plazo de 3 meses presentar una propuesta". De acuerdo con lo expuesto se insta a la Administración a que una

vez desarrolle el documento sea remitido a esta Auditoria como parte del seguimiento de dicha consideración.
Consideración N°6

La Auditoría Interna señaló en su consideración N°6 de la advertencia AAI-08-2018, lo que se cita de seguido:

"6. Establecer el obligatorio cumplimiento en la Municipalidad de Belén, sobre el proceso de presupuesto, de la siguiente normativa interna, en lo aplicable:

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.
El Manual de Mecanismos y Procedimientos para Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Belén.

Lo anterior con el fin de que no se vuelvan a presentar situaciones como las descritas en el presente informe, en cuanto a:

La debida asignación de metas a las unidades correspondientes y que estas ejerzan una supervisión efectiva de acuerdo con sus competencias.
Cumplimiento de los niveles de autorización a nivel de presupuesto.
La debida ejecución presupuestaria con respecto al contenido dado a cada meta."

Producto de lo expuesto se insta a la Administración a implementar medidas de control sobre el proceso de presupuesto. Por lo que se solicita el respectivo análisis de lo que se comunicó y manifestar razonadamente las acciones a ejecutar. Además, se le advierte a la Administración que es obligación legal (Artículo 10 de la Ley General de Control Interno, No.8292) que tiene tanto la Alcaldía como los subalternos en cuanto a establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional.

III. Aclaración sobre aspectos generales del oficio OF-RH-010-2019.

Por otra parte, es necesario aclarar algunos aspectos indicados en el oficio OF-RH-010-2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, adjunto al Memorando VMB-M-003-2019, del 11 de enero del 2019, como se expone a continuación:

1. En primera instancia, el oficio citado, el cual fue remitido por la Unidad de Recursos Humanos, fue escrito como respuesta a la advertencia AAI-08-2018, sin embargo, el mismo hace referencia a cada una de las conclusiones de dicha advertencia, sin referirse en ningún momento a las consideraciones finales trasladadas por la Auditoria.

2. Es importante indicar que en la Sesión Ordinaria No 41-2018 el Concejo Municipal conoció el trámite 2575 de Servicio al Cliente gestionado por el Encargado del Proyecto del Edificio Municipal, donde se detalla una lista con los documentos entregados a la alcaldía de Belén, e indica que es para continuar con el debido proceso en la gestión del nuevo edificio municipal, por lo que, en dicha Sesión, se acordó en el artículo 23 lo siguiente:

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión Especial del Edificio Municipal y a la Auditoria Interna para lo que corresponda.”

Producto de lo anterior, la Auditoria Interna procedió a realizar una revisión de la documentación relacionada al proyecto, y como resultado se emitió la advertencia AAI-01-2019, por medio de la cual se concluye entre otros aspectos que las observaciones de tipo arquitectónico, estructural, eléctrico y mecánico presentadas ante el Concejo Municipal en la sesión No 55-2017 del 19 de setiembre del 2017, sobre los planos constructivos del Edificio Institucional, no fueron atendidas en su mayoría por el encargado del proyecto. Además, se determinó que la no subsanación de tales observaciones sobre los juegos de planos, eventualmente podría llegar a constituir un impedimento para iniciar el proceso de construcción, al carecer de información relevante para la etapa constructiva que no está indicada en los planos, por ello se evidencia en estos, que la tramitología correspondiente al proyecto se ve limitada por aspectos técnicos que no han sido atendidos y no se pueden circunscribir solo a un ámbito político como lo externa el Coordinador de Recursos Humanos en el oficio OF-RH-010-2019 del 11 de enero en año en curso a través del oficio VMB-M-003-2019 del 15 de enero del corriente, ya que transciende al ámbito técnico, constructivo y financiero, además se deben tener presente que en resumen todo esto podría impactar en la Hacienda Pública en caso de que se continúe con dicho proyecto y se llegue a materializar lo ya advertido por esta Unidad de Fiscalización.

3. Con respecto a la supervisión ejercida sobre los funcionarios contratados el Coordinador de Recursos Humanos señala, en el oficio anteriormente citado que ésta era realizada por una Comisión interdisciplinaria, encabezada por la Alcaldía, seguido por los directores del Área Técnica Operativa y Servicios Públicos, así como los Coordinadores de Desarrollo Urbano, Control Constructivo, Informática, el Proveedor y también el de Recursos Humanos, además del Presidente del Concejo Municipal, por lo expuesto de manera previa, es importante reiterar lo señalado en la advertencia AAI-01-2019:

“Adicionalmente, esta Auditoria mediante los medios formales formuló la misma consulta realizada al Coordinador de Recursos Humanos a los integrantes de la Comisión Administrativa de Construcción del Edificio (Alcaldía, Dirección Técnica Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Coordinador de Bienes y Servicios, Coordinadora de Planificación Urbana, Coordinador de Ingeniería y Coordinadora de Informática), según consta en los oficios OAI-33-2018, OAI-34-2018, OAI-35-2018, OAI-36-2018 y OAI-37-2018, y en sus respuestas concordaron en que la Comisión no era la responsable de ejercer las labores de supervisión del horario laborable de los funcionarios contratados, únicamente de conocer los productos generados por cada uno de ellos, lo cual no coincide con lo manifestado por el Coordinador de Recursos Humanos.” Se reitera que no coincide lo externado por el Coordinador de Recursos Humanos respecto a que la supervisión sobre el equipo de profesionales contratados para el proyecto de construcción del Edificio Municipal recaía sobre la Comisión Multidisciplinaria de tipo administrativo, ya que en términos generales sus integrantes manifestaron que su función era conocer principalmente los productos generados por los profesionales contratados para ello, sin ejercer ninguna supervisión directa sobre dichos funcionarios, es decir se apartaron de lo externado por el Coordinador de Recursos Humanos.

4. En relación con el marco regulatorio el Coordinador de Recursos Humanos textualmente expresa lo siguiente:

"En efecto no se cuenta con tal marco regulatorio sin embargo en este caso y como se indicó en el punto anterior, la Administración fue responsable en su actuación como lo demuestra la efectiva conclusión del trabajo de planos requeridos, para lo cual se contaba con una comisión de supervisión, conformada por especialista en el campo constructivo." (El resaltado no es del original). Con base en lo anterior, se ratifica lo expuesto en el punto N°1 del presente oficio, donde las observaciones formuladas por el Órgano Colegiado sobre los planos constructivos del Edificio Institucional, realizados por el grupo de funcionarios contratados por servicios especiales, no fueron atendidas en su mayoría por el encargado del proyecto lo que implica para la Municipalidad que ante una eventual ejecución de la obra, se reitera que esta podría estar expuesta a posibles riesgos de tipo financiero, técnico y legal, lo cual se contrapone a la aseveración realizada por el Coordinador de Recursos Humanos respecto a; "la efectiva conclusión del trabajo de planos requeridos", ya que estos presentan una serie de oportunidades de mejora como se indicó en la advertencia AAI-01-2019 "Proyecto de Diseño de los Planos Constructivos del Edificio Municipal", aun cuando haya sido considerado por la administración que ya estaban concluidos.

En el mismo orden de ideas, se refuerza lo expuesto en el punto N°2 citado anteriormente, en cuanto a que los miembros de la Comisión integrada para el proyecto constructivo, afirmaron que no ejercieron durante el proceso de elaboración de los planos, la supervisión sobre los funcionarios responsables de éstos, únicamente conocieron en su momento, los productos preparados por ellos.

5. Adicionalmente se extrae del oficio remitido por el Coordinador de Recursos Humanos lo siguiente:

"(…) TERCERO: Respecto a la supervisión de labores y tareas asignadas, evidentemente este servidor no podía ejercer la supervisión debido a la especificidad de los campos profesionales, por lo que era la Comisión quién cumplía esta labor, por medio del análisis de los avances que se presentaban semanalmente, para lo cual se contaba con un grupo de profesionales en los campos constructivo e informático con amplia experiencia, todos funcionarios de esta Municipalidad, con cuyos análisis quedaba totalmente garantizada esta labor de supervisión. CUARTO: El producto final entregado fueron los planos constructivos del nuevo edificio municipal, y que podemos denominar un producto de naturaleza multidisciplinaria (…) (El resaltado no es del original)

Se ha reiterado en reiteradas ocasiones en el presente oficio que el criterio externado por el Coordinador de Recursos Humanos no coincide con la respuesta remitida por cada uno de los miembros de la Comisión a esta Auditoria, adicionalmente en la advertencia AAI-01-2019 como parte de las pruebas realizadas, se concluyó que el encargado del diseño de los planos del Edificio Municipal no consideró los criterios externados por los funcionarios de la institución y que tienen formación en la materia, que a su vez formaban parte de la Comisión administrativa creada para tal fin, dichos expertos son: Coordinador de Desarrollo Urbano y Coordinadora de Planificación Urbana, ambos profesionales en arquitectura, así como de la Dirección Técnica Operativa, ingeniero en topografía. Por otro lado, es importante destacar el punto cuarto del oficio ya citado, respecto a la afirmación hecha por el Coordinador de Recursos Humanos, sobre los planos constructivos presentados por el equipo de

funcionarios contratados por la Institución para la confección de estos, respecto a que el producto entregado por éstos era una versión final de los mismos para que a partir de ese momento se iniciaran los trámites respectivos ante las entidades correspondientes.

Además, con respecto al tema de la dependencia jerárquica el Coordinador de Recursos Humanos hace alusión a lo siguiente: (…) En lo concerniente a que los respectivos profesionales se encontraban bajo mi dependencia jerárquica, esto no es cierto, pues solo se encontraban incorporados los recursos para el pago de salarios en el presupuesto de este Proceso de Trabajo". Con base en lo anterior, se aclara que la Auditoria en su informe AAI-08-2018 en su punto N°3, hace referencia a lo estipulado en la respectiva acción de personal de cada uno de los funcionarios, el cual es el documento que por naturaleza indica el área o unidad en la cual el funcionario pertenece administrativamente, así como la dependencia jerárquica y el puesto en el cual fue contratado, que para el caso que nos interesa de los funcionarios que tenían a cargo la elaboración de los planos constructivos, estos estaban bajo la dependencia de la Unidad de Recursos Humanos, como se observa a continuación.

"(…) Descripción del Departamento: AREA ALCALDÍA.
Descripción Sección: RECURSOS HUMANOS"

Por lo tanto, lo señalado por el Coordinador de Recursos respecto al programa y actividad de la partida presupuestaria, demuestra que efectivamente estaba asociados directamente a Recursos Humanos como staff de la Alcaldía, lo cual es coherente con la acción de personal de cada uno de los funcionarios contratados para la elaboración de los planos constructivos del edificio Municipal y lo externado por esta Auditoria en el informe señalado en el párrafo anterior.

6. Como parte de la respuesta dada por el Coordinador de Recursos Humanos sobre la ausencia de controles sobre los permisos en la incorporación de la meta DIT-04 en el módulo de presupuesto del sistema integrado de gestión municipal se extrae lo siguiente:

"(…) Según lo informado por nuestro Director Administrativo Financiero, debemos recordar que en el año 2016 se implementa por primera el módulo de metas-presupuesto, siendo que a nivel del sistema el apartado de autorizaciones no era aplicado según correspondía, ya que en el momento en que el sistema solicitaba este requerimiento, la mayoría de las personas llamadas a autorizar las diferentes etapas de aprobación de metas no lo hacían (…)". Con relación a lo señalado anteriormente, no se remite la documentación formal que evidencie el criterio externado por el director Administrativo Financiero, por lo que se insta a la Administración a remitir a esta Auditoria lo correspondiente para proceder con el análisis respectivo.

7. Por último, se transcribe la aseveración realizada por el Coordinador de Recursos Humanos al mencionar lo siguiente:

"Si existe normativa para tales casos y se encuentra consignada en los artículos 26 y siguientes del Código de Trabajo"

Para un mejor entender se extrae lo normado en el Código de Trabajo:

“ARTÍCULO 26.
-
El contrato de trabajo sólo podrá estipularse por tiempo determinado en aquellos casos en que su celebración resulte de la naturaleza del servicio que se va a prestar.
Si vencido su término subsisten las causas que le dieron origen y la materia del trabajo, se tendrá como contrato por tiempo indefinido, en cuanto beneficie al trabajador, aquél en que es permanente la naturaleza de los trabajos”

Relacionado con el tema, la Auditoria en su informe AAI-08-2018, fue amplia en señalar lo externado por la Procuraduría General de la República mediante el Dictamen C-148 del 12 de junio del 2015, de lo cual se extrae lo siguiente: " (…) Este Órgano Asesor en su jurisprudencia administrativa ha señalado que, acontecido el plazo establecido en una contratación por servicios especiales, no se genera como regla de principio el derecho al pago del preaviso ni del auxilio de cesantía, toda vez que no hay una norma legal que permita dicho pago, excepto que una vez terminado el plazo pactado subsistan las causas que le dieron origen a la relación laboral convirtiéndose esta en una a plazo indefinido. (…) Por consiguiente y sin necesidad de mayor análisis, se debe concluir en que el personal contratado por servicios especiales corre la misma suerte que el personal contratado interinamente; es decir, que al acaecimiento del plazo pactado no existiría responsabilidad alguna del Estado en lo referente a la cancelación de preaviso y cesantía, excepto cuando la relación se haya transformado en una a plazo indefinido para efectos del reconocimiento del preaviso y la cesantía, lo cual ocurriría si finalizado el periodo pactado, subsistan las causas que dieron origen a la relación, siempre que esta última haya subsistido por un lapso mayor a un año.” (Lo resaltado no es del original)

Como se puede observar, la Procuraduría en su análisis concuerda con lo señalado en el Código Trabajo al concluir que el funcionario tiene derecho a que se le cancele el preaviso y cesantía cuando la relación se haya transformado en un plazo indefinido, lo cual no es el caso de los funcionarios contratados por la Municipalidad debido a que se contrataron por un plazo definido, de forma temporal y en atención de una labor específica (para la elaboración de planos del edificio municipal), lo anterior lo ratifica el mismo Coordinador de Recursos Humanos en su oficio de respuesta OF-RH-010-2019, al mencionar lo siguiente: “(…) Igualmente debe informarse que tampoco se contaba con el mobiliario de oficina necesario, equipo informático y software requerido para ejecutar tal tipo de trabajos, siendo igualmente injustificable invertir recursos en las condiciones mínimas requeridas por este proyecto, debido a su naturaleza temporal (…)” (Lo resaltado no es del original)

Con base en lo anterior, se reafirma la acción injustificada de cancelar los respectivos pagos de preaviso y cesantía por ₡2.513.507, a los funcionarios mencionados en el informe de la Auditoria, además se reitera lo externado en el punto N°5 de las Consideraciones Finales del informe AAI-08-2018, donde se valore las eventuales responsabilidades de las partes involucradas en primer lugar ante el pago demás respecto al preaviso y el auxilio de cesantía a los funcionarios detallados en dicho informe y en segundo lugar ante la falta del control de marca de entrada y salida de estos mismos funcionarios, que originó una falta de supervisión efectiva sobre las labores realizadas por estos y por ende un debilitamiento al Sistema de Control Interno establecido para todo el personal bajo la dependencia de la Alcaldía, además se recuerda la obligación que tiene la Administración de velar por el adecuado manejo de los recursos de la Hacienda Pública, así como el deber de gestionar la recuperación de los mismos.

Por último, es importante hacer referencia a las manifestaciones realizadas por la alcaldía en el Memorando VMB-M-003-2019, del 15 de enero del 2019, como se expone a continuación:

Conclusiones y Recomendaciones. En resumen, se solicita a la Administración el respectivo análisis de lo que se comunicó en la presente advertencia y manifestar razonadamente con su respectiva evidencia las acciones a establecer para cada uno de los siguientes puntos:

1. La Administración debe ser consecuente con la acción correctiva de implementar medidas de control que en casos de excepción como el presentado en el presente informe, donde se requiera que ciertos colaboradores ejecuten sus labores profesionales fuera de las instalaciones de la Municipalidad, esto sea debidamente justificado con la respectiva base reglamentaria.

2. Remitir a esta Auditoria la acción correctiva implementadas para el fortalecimiento del control que permita garantizar la supervisión laboral realizada a los funcionarios que presenten las características señaladas en el presente informe, la ubicación física y el cumplimiento de la jornada laboral definida por la Municipalidad, y evitar a futuro se presenten nuevamente.

3. Se insta a la Administración a que una vez la Unidad de Recursos Humanos desarrolle el respectivo marco regulatorio y procedimental en materia de Teletrabajo sea remitido a esta Auditoria como parte del seguimiento de dicha consideración.

4. Evidenciar la acción correctiva de implementar medidas de control utilizadas a nivel del Sistema Integrado de Gestión Municipal, en particular en el módulo "Control de Presupuesto", y en el caso de que se hayan implementado, comunicarlas con su respectiva evidencia documental.

5. Indicar a esta unidad de fiscalización las acciones realizadas por parte de la Administración en relación con el pago demás realizado por preaviso y auxilio de cesantía a los funcionarios contratados por servicios especiales como parte del proyecto de elaboración de los planos constructivos del edificio municipal, con el fin de recuperar recursos de la Hacienda Pública.

6. Se insta a la Administración a implementar medidas de control sobre el proceso de presupuesto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal informar a este Concejo Municipal de las gestiones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones. **TERCERO:** Remitir al Asesor Legal para lo que corresponda.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-197-2019 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio DAF-M-109-2019, suscrito por Jorge González, director del Área Administrativa Financiera, por cuyo intermedio presenta la Modificación Interna 02 por un monto de ¢181.200.544. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

DAF-M-109-2019

Adjunto le remito la Modificación Interna 02-2019, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢181,200,544.15. (Ciento ochenta y un millón doscientos mil quinientos cuarenta y cuatro colones con 15/100)

MUNICIPALIDAD DE BELEN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – FINANCIERA
MODIFICACIÓN INTERNA 02-2019

Rubro Presupuestario	Descripción del Rubro	Saldo Actual	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Saldo
5	EGRESOS	925,212,606.86	181,200,544.15	181,200,544.15	1,119,426,574.76
5.01	PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES	165,308,300.51	55,074,107.52	30,577,820.97	189,804,587.06
5.01.01	*ADMINISTRACION GENERAL*	*128,331,021.02*	*43,064,501.94*	*16,587,295.11*	*154,808,227.85*
5.01.01.03	ALCALDIA	1,118,270.53	700,000.00	700,000.00	1,118,270.53
5.01.01.03.01.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SO CIALES	1,113,185.00	0.00	700,000.00	413,185.00
5.01.01.03.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5,085.53	700,000.00	0.00	705,085.53
5.01.01.06	RECURSOS HUMANOS	3,597,105.74	675,000.00	2,597,105.74	1,675,000.00
5.01.01.06.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	2,597,105.74	0.00	2,597,105.74	0.00
5.01.01.06.01.03.01	INFORMACI??N	1,000,000.00	500,000.00	0.00	1,500,000.00
5.01.01.06.02.01.02	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDI CINALES	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00
5.01.01.06.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E I MPRESOS	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
5.01.01.08	DIRECCION ADMIN. Y FINANCIERA	123,615,644.75	41,689,501.94	13,290,189.37	152,014,957.32
5.01.01.08.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	2,442,469.91	500,000.00	0.00	2,942,469.91
5.01.01.08.00.03.03	DECIMOTERCER MES	33,652,310.72	45,119.45	0.00	33,697,430.17
5.01.01.08.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	18,728.86	0.00	9,364.43	9,364.43
5.01.01.08.00.04.01	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS	16,437,755.28	50,102.63	0.00	16,487,857.91
5.01.01.08.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR	888,770.43	2,708.25	0.00	891,478.68
5.01.01.08.00.05.01	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES	8,971,748.88	27,515.82	0.00	8,999,264.70
5.01.01.08.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL IGATORIO	2,666,311.56	8,124.75	0.00	2,674,436.31
5.01.01.08.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA	5,331,623.35	16,249.50	0.00	5,347,872.85
5.01.01.08.00.05.05	CONTRIBUCI??N PATRONAL A OTROS FONDOS	9,472,634.13	28,869.95	0.00	9,501,504.08
5.01.01.08.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	5,509,161.47	0.00	4,309,024.94	1,200,136.53
5.01.01.08.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1,004,436.74	0.00	465,000.00	539,436.74
5.01.01.08.01.03.07	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	5,369,972.85	0.00	2,400,000.00	2,969,972.85
5.01.01.08.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	6,713,600.00	0.00	106,800.00	6,606,800.00

Rubro Presupuestario	Descripción del Rubro	Saldo Actual	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Saldo
5.01.01.08.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y	10,778,557.00	0.00	3,000,000.00	7,778,557.00
5.01.01.08.01.08.06	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00
5.01.01.08.01.09.01	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS Y UTILIDADES	0.00	21,168,976.08	0.00	21,168,976.08
5.01.01.08.01.99.02	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	0.00	13,500,000.00	0.00	13,500,000.00
5.01.01.08.02.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	8,300,000.00	6,141,835.51	0.00	14,441,835.51
5.01.01.08.02.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,057,563.57	0.00	3,000,000.00	3,057,563.57
5.01.02	*AUDITORIA INTERNA*	*20,956,497.00*	*7,670,000.00*	*7,670,000.00*	*20,956,497.00*
5.01.02.01	AUDITORIA INTERNA	20,956,497.00	7,670,000.00	7,670,000.00	20,956,497.00
5.01.02.01.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	8,000,000.00
5.01.02.01.01.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	15,000,000.00	0.00	6,500,000.00	8,500,000.00
5.01.02.01.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	459,597.00	1,670,000.00	0.00	2,129,597.00
5.01.02.01.01.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE	1,170,000.00	0.00	1,170,000.00	0.00
5.01.02.01.02.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y	60,200.00	35,000.00	0.00	95,200.00
5.01.02.01.05.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	266,700.00	1,890,000.00	0.00	2,156,700.00
5.01.02.01.05.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONA L,	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00
5.01.03	*ADMINISTRACI??N DE INVERSIONES*	*12,641,051.72*	*0.00*	*6,320,525.86*	*6,320,525.86*
5.01.03.02.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	12,641,051.72	0.00	6,320,525.86	6,320,525.86
5.01.04	*REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y A PORTES*	*3,379,730.77*	*4,339,605.58*	*0.00*	*7,719,336.35*
5.01.04.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,379,730.77	4,339,605.58	0.00	7,719,336.35
5.01.04.06.06.01	INDEMNIZACIONES	2,633,730.77	4,093,605.58	0.00	6,727,336.35
5.01.04.06.06.02	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	746,000.00	246,000.00	0.00	992,000.00
5.02	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALE	178,979,575.99	61,944,206.32	52,485,236.54	382,652,513.67
5.02.03	CALLES Y CAMINOS	2,196,163.90	1,427,855.70	1,427,855.70	2,196,163.90
5.02.03.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	351,808.20	1,427,855.70	0.00	1,779,663.90
5.02.03.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	1,844,355.70	0.00	1,427,855.70	416,500.00
5.02.04	CEMENTERIO	7,337,151.26	896,526.07	896,526.07	7,337,151.26
5.02.04.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	17,954.03	410,000.00	0.00	427,954.03
5.02.04.00.03.03	DECIMOTERCER MES	1,754,853.47	36,997.94	0.00	1,791,851.41
5.02.04.00.04.01	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS	748,103.97	41,084.15	0.00	789,188.12
5.02.04.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR	40,438.06	2,220.77	0.00	42,658.83
5.02.04.00.05.01	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES	410,850.61	22,562.97	0.00	433,413.58
5.02.04.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL IGATORIO	121,314.17	6,662.30	0.00	127,976.47
5.02.04.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA	242,628.29	13,324.59	0.00	255,952.88
5.02.04.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS	431,069.62	23,673.35	0.00	454,742.97
5.02.04.01.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y	0.00	340,000.00	0.00	340,000.00
5.02.04.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	560,000.00	0.00	556,526.07	3,473.93
5.02.04.01.03.06	COMISIONES Y GASTOS POR SERVIC IOS	704,508.49	0.00	285,000.00	419,508.49
5.02.04.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	2,305,430.55	0.00	55,000.00	2,250,430.55
5.02.06	ACUEDUCTOS	79,556,978.97	36,024,410.42	27,524,410.42	88,056,978.97
5.02.06.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	49,900.54	6,000,000.00	0.00	6,049,900.54

Rubro Presupuestario	Descripción del Rubro	Saldo Actual	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Saldo
5.02.06.00.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	2,500,144.61	1,300,000.00	0.00	3,800,144.61
5.02.06.00.03.03	DECIMOTERCER MES	12,760,819.59	748,982.79	0.00	13,509,802.38
5.02.06.00.04.01	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS	6,638,285.39	831,703.58	0.00	7,469,988.97
5.02.06.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR	358,826.23	44,956.95	0.00	403,783.18
5.02.06.00.05.01	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES	3,645,674.62	456,762.61	0.00	4,102,437.23
5.02.06.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL IGATORIO	1,076,478.73	134,870.85	0.00	1,211,349.58
5.02.06.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA	2,152,957.48	269,741.70	0.00	2,422,699.18
5.02.06.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS	4,782,359.91	479,241.09	0.00	5,261,601.00
5.02.06.01.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y	2,500.00	5,000,000.00	0.00	5,002,500.00
5.02.06.01.01.99	OTROS ALQUILERES	0.00	900,000.00	0.00	900,000.00
5.02.06.01.03.01	INFORMACI??N	3,007,500.00	1,490,945.00	0.00	4,498,445.00
5.02.06.01.03.04	TRANSPORTE DE BIENES	5,000,000.00	0.00	4,000,000.00	1,000,000.00
5.02.06.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
5.02.06.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	2,598,800.00	2,641,390.00	0.00	5,240,190.00
5.02.06.01.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	5,931,890.00	0.00	5,931,890.00	0.00
5.02.06.01.06.01	SEGUROS	1,687,823.91	134,870.85	0.00	1,822,694.76
5.02.06.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	2,100,000.00	0.00	2,100,000.00
5.02.06.01.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	9,833,974.06	0.00	6,000,000.00	3,833,974.06
5.02.06.01.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y	0.00	990,945.00	0.00	990,945.00
5.02.06.01.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE	8,700,000.00	0.00	5,370,247.67	3,329,752.33
5.02.06.02.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERAL ES Y	6,771.15	3,000,000.00	0.00	3,006,771.15
5.02.06.02.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00
5.02.06.03.02.03.01	INTERESES COMPRA LOTE	4,005,773.86	0.00	4,005,773.86	0.00
5.02.06.05.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2,600,000.00	3,000,000.00	0.00	5,600,000.00
5.02.06.08.02.03.01	AMORTIZACIÓN COMPRA LOTE	2,216,498.89	0.00	2,216,498.89	0.00
5.02.09	EDUCATS, CULTURS Y DEPORTIVOS	36,580,660.47	10,970,537.81	10,970,537.81	36,580,660.47
5.02.09.01	*CULTURA*	*30,950,660.47*	*5,340,537.81*	*5,340,537.81*	*30,950,660.47*
5.02.09.01.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8,719,836.92	0.00	2,819,700.00	5,900,136.92
5.02.09.01.00.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO	4,104,224.72	0.00	845,910.00	3,258,314.72
5.02.09.01.00.03.03	DECIMOTERCER MES	2,065,934.38	0.00	330,780.58	1,735,153.80
5.02.09.01.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	1,148,075.16	0.00	305,345.31	842,729.85
5.02.09.01.00.04.01	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS	1,697,869.05	0.00	367,313.37	1,330,555.68
5.02.09.01.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR	91,776.69	0.00	19,854.78	71,921.91
5.02.09.01.00.05.01	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES	932,451.34	0.00	201,724.53	730,726.81
5.02.09.01.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL IGATORIO	275,330.08	0.00	59,564.33	215,765.75
5.02.09.01.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA	550,660.22	0.00	119,128.66	431,531.56
5.02.09.01.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS	978,339.68	0.00	211,651.92	766,687.76
5.02.09.01.01.06.01	SEGUROS	561,162.23	0.00	59,564.33	501,597.90
5.02.09.01.01.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SO CIALES	9,825,000.00	5,340,537.81	0.00	15,165,537.81
5.02.09.02	*BIBLIOTECA*	*5,630,000.00*	*5,630,000.00*	*5,630,000.00*	*5,630,000.00*

Rubro Presupuestario	Descripción del Rubro	Saldo Actual	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Saldo
5.02.09.02.00.01.05	SUPLENCIAS	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00
5.02.09.02.01.04.05	SERVICIOS INFORMATICOS	4,850,000.00	0.00	4,850,000.00	0.00
5.02.09.02.01.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00
5.02.09.02.01.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SO CIALES	280,000.00	0.00	280,000.00	0.00
5.02.09.02.01.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y L OCALES	0.00	2,790,000.00	0.00	2,790,000.00
5.02.09.02.05.02.99	OTRAS CONSTRUCIONES ADICIONALES	0.00	2,690,000.00	0.00	2,690,000.00
5.02.10	SERVICIO SOCIAL COMPLEMENTARI	14,911,715.87	3,919,972.85	2,350,773.18	210,694,883.44
5.02.10.01	*BOLSA DE EMPLEO*	*13,408,570.04*	*3,919,972.85*	*1,300,000.00*	*16,028,542.89*
5.02.10.01.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5,129,977.20	0.00	1,300,000.00	3,829,977.20
5.02.10.01.00.01.05	SUPLENCIAS	0.00	2,618,125.00	0.00	2,618,125.00
5.02.10.01.00.03.01	RETRIBUCION POR A??O SERVIDO	1,948,562.26	110,000.00	0.00	2,058,562.26
5.02.10.01.00.03.02	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA	858,653.04	125,670.00	0.00	984,323.04
5.02.10.01.00.03.03	DECIMOTERCER MES	2,235,624.40	260,600.44	0.00	2,496,224.84
5.02.10.01.00.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA	570,258.18	34,100.00	0.00	604,358.18
5.02.10.01.00.04.01	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS	999,830.84	289,382.24	0.00	1,289,213.08
5.02.10.01.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR	54,044.88	15,642.28	0.00	69,687.16
5.02.10.01.00.05.01	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES	549,096.29	158,925.60	0.00	708,021.89
5.02.10.01.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL IGATORIO	162,134.74	46,926.85	0.00	209,061.59
5.02.10.01.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA	324,269.46	93,853.70	0.00	418,123.16
5.02.10.01.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS	576,118.75	166,746.74	0.00	742,865.49
5.02.10.03	*TRABAJO SOCIAL*	*1,503,145.83*	*0.00*	*1,050,773.18*	*452,372.65*
5.02.10.03.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	393,665.83	0.00	393,665.83	0.00
5.02.10.03.01.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00
5.02.10.03.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	218,000.00	0.00	218,000.00	0.00
5.02.10.03.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OT ROS	591,480.00	0.00	139,107.35	452,372.65
5.02.22	SEÑALIZACION EN VIAS	20,133,536.53	2,401,145.30	3,030,194.94	19,504,486.89
5.02.22.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO	-20,333.89	1,020,083.25	0.00	999,749.36
5.02.22.00.02.02	RECARGO DE FUNCIONES	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00
5.02.22.00.03.03	DECIMOTERCER MES	6,127,802.72	73,375.95	0.00	6,201,178.67
5.02.22.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	591,473.03	0.00	309,788.25	281,684.78
5.02.22.00.04.01	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS	3,262,500.38	81,479.90	0.00	3,343,980.28
5.02.22.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BPDC	176,351.40	4,404.32	0.00	180,755.72
5.02.22.00.05.01	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES	1,791,729.94	44,747.88	0.00	1,836,477.82
5.02.22.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL IGATORIO	529,054.11	13,212.96	0.00	542,267.07
5.02.22.00.05.03	APORTE PATR FONDO CAPITALIZAC LABORAL	1,058,108.24	26,425.91	0.00	1,084,534.15
5.02.22.00.05.05	CONT.PATR. OTROS FOND.PRIVADOS	3,389,998.47	46,950.04	0.00	3,436,948.51
5.02.22.01.03.04	TRANSPORTE DE BIENES	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00
5.02.22.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS	186,787.23	0.00	129,049.64	57,737.59
5.02.22.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00
5.02.22.01.99.05	DEDUCIBLES	600,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00

Rubro Presupuestario	Descripción del Rubro	Saldo Actual	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Saldo
5.02.22.02.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	12,781.36	0.00	0.00	12,781.36
5.02.22.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	77,000.00	590,465.09	0.00	667,465.09
5.02.22.02.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO	236,788.05	0.00	236,788.05	0.00
5.02.22.05.01.03	EQUIPO DE COMUNICACION	7,176.50	0.00	7,176.50	0.00
5.02.22.05.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	813,130.00	0.00	813,130.00	0.00
5.02.22.05.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	143,188.99	0.00	84,262.50	58,926.49
5.02.23	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	3,405,483.42	2,126,650.82	1,905,483.42	3,626,650.82
5.02.23.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	1,905,483.42	0.00	1,905,483.42	0.00
5.02.23.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y	0.00	135,167.40	0.00	135,167.40
5.02.23.01.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y L OCALES	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
5.02.23.02.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUAR DO Y	1,500,000.00	605,483.42	0.00	2,105,483.42
5.02.23.05.01.03	EQUIPO DE COMUNICACION	0.00	86,000.00	0.00	86,000.00
5.02.23.05.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
5.02.25	PROTECCION MEDIO AMBIENTE	13,657,138.04	3,520,000.00	3,293,455.00	13,883,683.04
5.02.25.01.01.99	OTROS ALQUILERES	1,800,000.00	0.00	400,000.00	1,400,000.00
5.02.25.01.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	500,000.00	0.00	400,000.00	100,000.00
5.02.25.01.03.01	INFORMACI??N	840,000.00	500,000.00	0.00	1,340,000.00
5.02.25.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	5,000,000.00	1,000,000.00	0.00	6,000,000.00
5.02.25.01.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	16,655.00	0.00	16,655.00	0.00
5.02.25.01.06.01	SEGUROS	1,659,615.07	0.00	1,200,000.00	459,615.07
5.02.25.01.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SO CIALES	1,517,435.10	800,000.00	0.00	2,317,435.10
5.02.25.01.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE	1,423,212.34	0.00	770,000.00	653,212.34
5.02.25.01.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y	0.00	750,000.00	0.00	750,000.00
5.02.25.01.09.99	OTROS IMPUESTOS	100,000.00	0.00	70,000.00	30,000.00
5.02.25.02.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	321,244.00	0.00	100,000.00	221,244.00
5.02.25.02.02.02	PRODUCTOS AGROFORESTALES	36,800.00	0.00	36,800.00	0.00
5.02.25.02.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	234,601.53	0.00	200,000.00	34,601.53
5.02.25.02.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y	200,395.00	0.00	100,000.00	100,395.00
5.02.25.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	7,180.00	320,000.00	0.00	327,180.00
5.02.25.02.99.05	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZ A	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00
5.02.27	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLIC	1,089,151.63	0.00	1,000,000.00	89,151.63
5.02.27.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	1,089,151.63	0.00	1,000,000.00	89,151.63
5.02.28	ATENCION EMERGENCIAS	111,595.90	657,107.35	86,000.00	682,703.25
5.02.28.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	657,107.35	0.00	657,107.35
5.02.28.05.01.03	EQUIPO DE COMUNICACION	111,595.90	0.00	86,000.00	25,595.90
5.03	PROGRAMA III INVERSIONES	580,924,730.36	64,182,230.31	98,137,486.64	546,969,474.03
5.03.01	*EDIFICIOS*	*20,000,000.00*	*5,000,000.00*	*0.00*	*25,000,000.00*
5.03.01.02	MEJORAS E INVERSIONES EN EDIFICIOS	20,000,000.00	5,000,000.00	0.00	25,000,000.00
5.03.01.02.05.02.01	EDIFICIOS	20,000,000.00	5,000,000.00	0.00	25,000,000.00
5.03.02	*VIAS DE COMUNICACI??N TERRESTRE*	*62,115,012.28*	*0.00*	*30,000,000.00*	*32,115,012.28*

Rubro Presupuestario	Descripción del Rubro	Saldo Actual	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Saldo
5.03.02.04	SUSTITUCION PUENTE EN RUTAS	62,115,012.28	0.00	30,000,000.00	32,115,012.28
5.03.02.04.05.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	62,115,012.28	0.00	30,000,000.00	32,115,012.28
5.03.05	*INSTALACIONES*	*26,089,854.55*	*56,089,854.55*	*16,089,854.55*	*66,089,854.55*
5.03.05.01	MANT,CONSTRUC Y RECONSTRUC DE LOS	10,000,000.00	40,000,000.00	0.00	50,000,000.00
5.03.05.01.05.02.07	INSTALACIONES	10,000,000.00	40,000,000.00	0.00	50,000,000.00
5.03.05.11	MEJORAS E INVERSIONES EN EL SERVICIO	16,089,854.55	16,089,854.55	16,089,854.55	16,089,854.55
5.03.05.11.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	0.00	16,089,854.55	0.00	16,089,854.55
5.03.05.11.05.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y	16,089,854.55	0.00	16,089,854.55	0.00
5.03.06	*OTROS PROYECTOS*	*55,930,106.74*	*3,092,375.76*	*3,547,632.09*	*55,474,850.41*
5.03.06.01	DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	39,261,307.13	2,088,950.76	3,547,632.09	37,802,625.80
5.03.06.01.01	DIRECCION OPERATIVA	37,172,356.37	0.00	1,458,681.33	35,713,675.04
5.03.06.01.01.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	37,172,356.37	0.00	1,458,681.33	35,713,675.04
5.03.06.01.03	BIENES INMUEBLES	2,088,950.76	2,088,950.76	2,088,950.76	2,088,950.76
5.03.06.01.03.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OT ROS	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00
5.03.06.01.03.01.04.05	SERVICIOS INFORMATICOS	0.00	2,088,950.76	0.00	2,088,950.76
5.03.06.01.03.01.06.01	SEGUROS	88,950.76	0.00	88,950.76	0.00
5.03.06.02	REMODELACION DE PARQUES	16,668,799.61	1,003,425.00	0.00	17,672,224.61
5.03.06.02.05.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y	16,668,799.61	1,003,425.00	0.00	17,672,224.61
5.03.07	*OTROS FONDOS E INVERSIONES*	*416,789,756.79*	*0.00*	*48,500,000.00*	*368,289,756.79*
5.03.07.01	OTROS FONDOS E INVERSIONES	416,789,756.79	0.00	48,500,000.00	368,289,756.79
5.03.07.01.05.03.01	TERRENOS	407,719,935.37	0.00	40,000,000.00	367,719,935.37
5.03.07.01.09.02.02.01	FONDO ACUEDUCTO	9,069,821.42	0.00	8,500,000.00	569,821.42
	SUMAS IGUALES		181,200,544.15	181,200,544.15	

JUSTIFICACIONES DE LOS MOVIMIENTOS INCLUIDOS EN LA MODIFICACIÓN INTERNA 02-2019

Área Alcaldía y staff
Alcaldía Municipal:
Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
ALC-01	700,000.00	-Alimentos y Bebidas, Se requiere reforzar este rubro porque ya no se cuenta con contenido presupuestario y hay varias actividades programadas de importancia que atender.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
ALC-01	700,000.00	-Actividades Protocolarias y Sociales, Se disminuye para fortalecer el rubro de Alimentos y Bebidas.

Dirección Jurídica:
Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
DIJ-01	4,093,605.58	-Indemnizaciones, Se refuerza la subpartida por reajuste para cancelar reasignaciones según Resolución AMB-R-08-2019 del 07 de marzo del 2019

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
DAF-05	3,100,000.00	-Alquiler equipo computo,
DAF-06	30,848.86	Servicios telecomunicaciones,
RHH-99	760,788.31	Salario escolar,
DSP-01	201,968.41	-Salario Escolar, Se disminuye dado que ya se canceló lo correspondiente, y se traslada a Comité Movilidad, lo cual no afecta la ejecución de la meta.

Recursos Humanos:
Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
RHH-01	600,000.00	-Información, 500 mil para las publicaciones de los concursos externos. -Productos de Papel, Cartón e impresos, 100 mil para compra de diferentes libros necesarios para la Unidad.
RHH-02	75,000.00	Productos Farmacéuticos, 75 mil, para compra de Alcohol Gel para la Administración Municipal.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
RHH-99	675,000.00	-Salario Escolar, Remanente del Pago del Salario Escolar que se canceló en el mes de enero del presente año y no se requiere, por lo que libera para financiar los 675 mil y el resto para otras necesidades de la Municipalidad.

Atención de Emergencias:
Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
AEM-01	657,107.35	-Alimentos y Bebidas, se refuerza para Capacitaciones CMEB

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
AEM-01	86,000.00	-Equipo de comunicación, para que Policía Municipal compre repuesto de radio.
DIT-99	571,107.35	-Sueldos cargos fijos, Se rebaja del recurso destinado a pago de salarios del Sr. Luis Bogantes que se acogió a la pensión.

Ambiente:
Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
AM-01	1,220,000.00	-Meta AM-01: Mant. Reparación de equipo, 750 mil para compra de aire acondicionado nuevo de la Unidad Ambiental. Textiles y Vestuarios, 350 mil para aumentar la compra de bolsos. Y en Mariales de limpieza, 150 mil para compra de bolsas biodegradables para campañas de limpieza
AM-04	1,300,000.00	Información, 500 mil para informar acerca de los programas ambientales y actividades de fin de año. Actividades protocolarias y sociales, 800 mil para realizar un cine al aire libre a final de año en el parque recreativo ambiental la Asunción.
AM-10	1,000,000.00	Servicios de ingeniería y arquitectura, para la elaboración de un plan de movilidad, ya que en el extraordinario no aprobaron todo el presupuesto requerido.
AM-11	1,003,425.00	Otras construcciones adiciones y mejoras, para arreglos del parque recreativo ambiental la Asunción.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
AM-01	1,646,255.00	Se rebajan de diferentes rubros, principalmente corresponde a remanentes de presupuesto, y en otros casos se realizaron las proyecciones y existe más presupuesto del necesario para terminar el año. En la tabla inicial se puede observar el monto y el rubro a disminuir.
AM-03	47,200.00	Otros servicios de Gestión y apoyo y Productos agroforestales, ya que se las acciones a realizar ya fueron efectuadas

AM-04	1,600,000.00	Otros Alquileres, se rebajan 400 mil debido a que no se van a utilizar en el contrato de cabañas sanitarias. Y en el rubro Seguros, se rebajan 1.2 millones esto a que se estima que los costos de las pólizas serán de 346.7 miles, por eso se rebaja los 1.2 millones.
DIT-99	887,573.98	-Sueldos cargos fijos, Se rebaja del recurso destinado a pago de salarios del Sr. Luis Bogantes que se acogió a la pensión. Para la meta AM-04, 229.97 miles y para la meta AM-10, 657.6 miles.
DSP-01	342,396.02	-Salario Escolar, Se disminuye dado que ya se canceló lo correspondiente, y se traslada a Comité Movilidad, lo cual no afecta la ejecución de la meta.

Policía Municipal de Transito (Seguridad Vial):

Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
SV-01	2,401,145.30	-Tiempo Extraordinario (Horas Extras) y sus respectivas cargas sociales (1,310,680.21) para reforzar el rubro por la operatividad diaria del personal, cubriendo regulaciones entre otros. -Actividades de Capacitación (500 mil), programa de capacitación para habilitación del uso de arma de reglamento anual. -Textiles y vestuarios (590,465.09) Para compra de capas, gorras, charretera, insignia metálica, boinas.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
SV-01	2,401,145.30	-Recargo de funciones, (150 mil), - Salario Escolar (309,788.25) No se van a utilizar o en su defecto saldos que no se requieren para finalizar el año. -Transporte de bienes, (1 millón) A la fecha no se cuenta con la acreditación de los oficiales de tránsito para atender accidentes. Por lo que no se requiere dicha suma. Este monto es para reforzar horas Extras. -Servicios en ciencias económicas y sociales, (129,049.64) No se requiere este monto. -Deducibles (300 mil) para reforzar horas extras. Ya que a esta fecha se espera no utilizar dicho monto. -Útiles y materiales de resguardo, (236,788.05) Saldo que ya no se requiere. -Equipo de comunicación (7,176.50) Saldo que ya no se requiere. -Equipo y mobiliario de oficina, (184,080.36) -Maquinaria y equipo diverso, (84,262.50)

Auditoría Interna
Auditoría Interna:
Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
AUD-01	7,670,000.00	-Servicios ciencias económicas (4,000,000.00), Reforzar la partida de contrataciones por servicios profesionales para realizar la implementación del Sistema de Calidad de la Auditoría, como parte del plan de mejora de autoevaluación de la calidad, en cumplimiento de las normas de la CGR. -Actividades de Capacitación (1.670,000.00), Reforzar la partida de capacitaciones requeridas para realizar estudios de auditoría. -Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo (35,000.00) Refuerza para compra de 3 descansa pies y un sello. -Equipo y Mobiliario de Oficina (1,890,000.00), Reforzar la partida la adquisición de un archivo metálico para el resguardo del archivo general de los papeles de trabajo. -Equipo y mobiliario educacional…(75,000.00), Refuerza para compra de rotafolio.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
AUD-01	7,670,000.00	-Otros servicios de gestión y apoyo (6,500,000.00), Ante las limitaciones técnicas presentadas para realizar los estudios de Auditoria en materia de Tecnología de la Información, sobre la evaluación del Core transaccional de los diferentes módulos que conforman el SIGM, se refuerza la partida de contrataciones por servicios profesionales para realizar la implementación del Sistema de Calidad de la Auditoría, como parte del plan de mejora de auto evaluación de la calidad, en cumplimiento de las normas de la CGR. -Mant. Y reparación de equipo de Computo (1,170,000.00) Debido a que se adquirió el servicio de custodia de la información por medio de la nube, el cual no requiere de mantenimiento no se van a necesitar estos recursos.

Área Administrativa Financiera
Área Administrativa Financiera:
Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
DAF-01	34,914,976.08	-Meta DAF-01: Se aumentan el renglón “Impuestos sobre ingresos y utilidades” 21.17 millones para el pago Impuesto según oficio CNE-URF-GC-OF-678-2019 y Memorando AMB-M-418-2019 de la

Meta	Aumento	Observaciones
		Alcaldía, a favor de la Comisión Nacional de Emergencias. Y el rubro "Intereses moratorios y multas", ya que el impuesto adeudado a la CNE, corresponde a los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Por lo que cancelarse. Finalmente se refuerza la subpartida "Reintegros o devoluciones" por 246 miles, para el caso de reglamos por cobros indebidos.
DAF-05	6,341,835.51	-Meta DAF-05: Se refuerzan los renglones "Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación" por 200 mil colones para para ajustar el precio del nuevo contrato de Mantenimiento de Central Telefónica. Y "Materiales y productos eléctricos" para la compra de luminarias led del proyecto de ciudades inteligentes.
DAF-08	5,000,000.00	-Meta DAF-08: En Edificios se refuerza con 5 millones para mejoras en los edificios Municipales
DAF-99	678,690.35	-Meta DAF-99: Se refuerza la subpartida de "Horas Extras" para labores diversas de disponibilidad, traslado de documentación de archivo y trabajos en estantes metálicos de suministros de oficina de la bodega municipal. Estos trabajos se realizan con personal de las cuadrillas de campo, por lo que debemos cubrir los costos de las horas extras, y sus respectivas cargas sociales. Se aumenta 500 mil en extras y 178.7 mil colones en cargas sociales.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
DAF-01	3,106,800.00	-Meta DAF-01: Se rebajan 106.8 miles del renglón "Servicios de ingeniería y arquitectura", ese monto es un sobrante que ya no se requiere. Y 3 millones de la subpartida "Servicios en ciencias económicas…" correspondientes a un saldo disponible, del contrato de auditorías externar correspondientes a los años 2017 y 2018.
DAF-05	12,929,550.80	-Meta DAF-05: Se disminuyen 4.31 millones de la subpartida de "Alquiler de equipo de cómputo", 2.4 millones de "Servicios de tecnologías de información", 3 millones de "Repuestos y accesorios" y 6.32 millones de "Bienes intangibles" para todos esos rubros se realizaron las proyecciones y dichos montos no se requieren.
DAF-06	434,151,.14	-Meta DAF-06: Esta meta corresponde al Convenio de prestación de servicios al Comité Cantonal de Deportes, donde ya se pagaron los servicios a los proveedores y queda un saldo presupuestario en la subpartida "Servicios de telecomunicaciones" por 465 miles, por lo que rebajan para otras necesidades institucionales.
DAF-99	9,364.43	-Meta DAF-99: Se rebaja el saldo del renglón "Salario Escolar", ya

Meta	Rebajo	Observaciones
		que se pagó a inicios del año, y no se requiere la suma de 9,364.43 colones.
CYC-08	30,000,000.00	-Meta CYC-08: Dentro de la información pendiente por brindar respecto a la proyección de la meta CyC-08 correspondiente a la sustitución de puente San Isidro sobre río Quebrada Seca, en ruta nacional 122 se tiene que se puede disponer de ¢ 30 millones de colones del rubro 5-03-02-04-05-02-02, lo anterior considerando posibles incrementos y pagos adicionales a la empresa.
DSP-01	455,635.57	Salario Escolar, Se disminuye dado que ya se canceló lo correspondiente, a cubrir otras necesidades, lo cual no afecta la ejecución de la meta.

Área Servicios Públicos
Recolección Desechos y Valorizables
Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
RBA-03	16,089,854.55	-Servicios de ingeniería y arquitectura, se corrige código presupuestario para el diseño de los planos constructivos del centro de manejo de residuos orgánicos.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
RBA-03	16,089,854.55	-Otras construcciones y reconstrucciones se corrige código presupuestario para el diseño de los planos constructivos del centro de manejo de residuos orgánicos

Cementerio:
Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
CEM-01	896,526.07	-Tiempo Extraordinario, (556,526.07) pago de horas extras de la funcionaria de la Unidad, dado que se cuenta con Disponibilidad Laboral y sus respectivas cargas sociales -Alquiler equipo computo, (340,000.00) para reforzar el código y cumplir con los compromisos del año 2019.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
CEM-01	896,526.07	-Alquiler equipo de cómputo, (556,526.07) Se disminuye porque ya no se necesita ese saldo para este año 2019 y se refuerza en horas extras que si se necesitan para este año. -Comisiones y gastos por servicios, (285,000.00) Se disminuye este código para poder reforzar y cumplir con los compromisos del año 2019. -Servicios generales (55,000.00) Se disminuye este código para poder reforzar y cumplir con los compromisos del año 2019.

Acueducto Municipal:
Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
ACU-01	36,024,410.42	-Tiempo Extraordinario (Horas Extras) (10,401,130.42), Corresponden 6 millones para las horas extras de Cuadrilla, Disponibles, y Lectores. el resto del monto son para las cargas sociales. Y seguros riesgos del trabajo. -Alquiler de maquinaria, equipos (5 millones), Se refuerza para el pago de alquiler de maquinaria de Vagoneta y Back Hoe para la atención de fugas y labores diarias. -Otros alquileres (900,000.00), Para pago de Alquileres de Postes a la CNFL. -Información (1,490,945.00), Se refuerza para el Servicio de Perifoneo, el cual es necesario para informar a la comunidad de trabajos de emergencia o reparaciones programadas. -Servicios en Ciencias Económicas y Sociales (6.000.000,00), Se aumenta para realizar Estudio Tarifario del Acueducto, el cual es necesario para actualización del tarifa y nuevas inversiones. -Servicios Generales (2,641,390.00), Se refuerza para para pago de podas en Nacientes, para evitar daños en los sistemas de bombeo. -Actividades de capacitación (2,100,000.00) Para pago de contrato de Proyecto Aula Bosque. -Mantenimiento y Reparación de Mobiliario Oficina, (990,945.00), Debe de repararse aire acondicionado, ubicado para el Acueducto. -Materiales y productos minerales (3,000,000.00), Se refuerza para compra de Piedra Base, Cemento y Concremix para el Acueducto Municipal. -Repuestos y accesorios (500,000.00), Para pagos de repuestos de vehículos y motocicletas del Acueducto -Equipo y Mobiliario de oficina (3 millones), Se refuerza para compra de Estantería para acomodar y ordenar el Inventario de Acueducto, para mejoras según Controles del la Unidad.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
ACU-01 ACU-10	36,024,410.42	Meta ACU-01 -Transporte de bienes (4,000,000.00), Se disminuye para reforzar otros contratos, y no afecta la ejecución de la meta -Otros Servicios de Gestión y apoyo (5,931,890.00), Se disminuye para reforzar otros contratos necesarios. -Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción (6,000,000,00), Se disminuye lo cual no afecta, ya se realizaron los compromisos correspondientes. - Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información (5,370,247.67), actualmente hay suficiente stop de equipo, no es necesario tanto presupuesto, por lo que se traslada hacia otros rubros. -Intereses y Amortización compra de lote, (4,005,773.86 / 2,216,498.89), Se disminuyen ya que el préstamo en cuestión no se ocupó. Meta ACU-10 -Fondo Acueducto (8.5 Millones), Se disminuye para reforzar la Meta Ordinaria del Acueducto.

Alcantarillado Sanitario:
Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
ALS-01	40,000,000.00	-Instalaciones, Se refuerza el contrato de Mantenimiento, construcción de las PTAR, ya que debe arreglar mallas, pintura de las plantas y mantenimiento básico.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
DIT-02	40,000,000000	-Terrenos, Se destinan los recursos para apoyar la Unidad de Alcantarillado Sanitario para apoyar meta ALS-01. No afecta la meta DIT-02.

Área Desarrollo Social
Cultura:
Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
CUL-06	5,340,537.81	-Actividades Sociales y Protocolarias, se aumenta para reforzar todas

Meta	Aumento	Observaciones
		las gestiones correspondientes al último periodo del año, en particular todo lo correspondiente al Programa Navidad en Belén, Feria Navideña y Desfile de Navidad.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
CUL-01	5,340,537.81	-Remuneraciones, se disminuye debido a que el presupuesto no fue utilizado en los primeros meses del año porque la plaza pendiente vacante aún no ha sido ocupada.

Biblioteca Municipal:
Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
BIB-01	5,630,000.00	-Otros servicios de gestión y apoyo, (150 mil) Para fumigar la biblioteca contra ratones. -Mantenimiento edificios y locales, (2,790,000.00) Para reforzar el código de mantenimiento de edificio de la Biblioteca. -Otras construcciones y adiciones, (2,690,000.00) Para cerrar el alero frontal del edificio, para construir una pérgola o caseta para resguardo de los usuarios de la lluvia y para confeccionar tres rótulos para fomento de la lectura.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
BIB-01	5,630,000.00	-Suplencias, (500 mil) Este rubro no se va a ejecutar en este año por una directriz de la Alcaldía. -Servicios informáticos, (4,850,000.00) Se rebaja porque ya se pudo crear el módulo de la base de datos con recursos comprometidos del año 2018. -Actividades protocolarias y sociales, (280 mil) Se rebaja porque llegó tarde el presupuesto extraordinario y ya pasaron las actividades de verano de julio.

Emprendimientos y Promoción Social (Bolsa de Empleo):
Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
EPL-99	3,919,972.85	-Remuneraciones, Por licencia de maternidad, se presupuesta esta suma para suplir a la propietaria del puesto.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
RHH-99	1,161,317.43	-Salario escolar, corresponde a un remanente que ya no se requiere.
DDS-01	657,107.35	-Servicio energía eléctrica, (300 mil) Este saldo ya no se requiere, por lo que se modifica para reforzar otras necesidades institucionales. -Servicios telecomunicaciones (218 mil) Según Daniel Vargas, este rubro ya no se requiere, por lo que se modifica para reforzar otras necesidades institucionales. -Impresión, encuadernación y otros, (139,107.35) Este saldo ya no se requiere, por lo que se modifica para reforzar otras necesidades institucionales.
EPL-99	1,300,000.00	-Sueldos por cargos fijos, por licencia de maternidad, se rebaja el 50% del monto de la licencia por maternidad.
DDS-99	393,665.83	-Salario Escolar, (393,665.83) remante del pago de salario escolar, por lo que se puede disponer.
SV-01	407,882.24	Equipo y mobiliario de oficina

Policía Municipal:
Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
POL-01	2,126,650.82	-Servicios en ciencias económicas y sociales, (135,167.40) Exámenes psicológicos para los policías municipales. -Mantenimiento de edificios y locales, (1 millón) para remodelación de armería por orden de dirección de armamento MSP y otros. -Útiles y materiales de resguardo y seguridad, (605,483.42) compra de cartuchería letal y no letal, tonfas. -Equipo de comunicación, (86,000.00) compra de micrófono de pedestal radio DGM de reemplazo. -Maquinaria y equipo diverso, (300 mil) compra de descargador de armas por orden de armamento

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
POL-01	1,905,483.42	-Salario Escolar (1,905,483.42), remanente del servicio de salario escolar.

Meta	Rebajo	Observaciones
SV-01	221,167.40	-Equipo y mobiliario de oficina

Área Técnica Operativa
Calles y Caminos
Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
CYC-01	1,427,855.70	-Tiempo Extraordinario (Horas Extras), para reforzar dicho renglón para trabajos de las cuadrillas y disponibles.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
CYC-01	1,427,855.70	-Salario Escolar, remanente que no se necesita.

Bienes Inmuebles:
Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
BI-01	2,088,950.76	-Servicios informáticos, para reforzar el proyecto de catastro en 3D. No se deja ninguna tarea por realizar.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
BI-02	2,088,950.76	-Impresión, encuadernación y otros (2 millones), para reforzar el proyecto de catastro en 3D. No se deja ninguna tarea por realizar y la comunicación del proyecto se basa en la mensajería de texto. -Seguros (88,950.76), corresponde a un saldo y no se deja ninguna tarea por realizar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-198-2019 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando ASP-SAB-051-2019, suscrito por Esteban Salazar, coordinador de la gestión de residuos, por medio del cual remite el informe del tercer trimestre del presente año sobre el servicio de recolección de materiales valorizables. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

ASP-SAB-051-2019

Como parte del proceso de seguimiento y control en la Gestión Integral de Residuos (GIR) se han realizado diversas acciones con el fin de lograr un sistema de recolección eficiente que se acople a las necesidades que la comunidad belemita ha presentado desde que se inició de forma directa en el 2011 y como parte del proceso de seguimiento solicitado por el Concejo Municipal de Belén en cuanto al convenio suscrito entre esta institución y la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB); le presento el informe del tercer trimestre 2019. A manera general, el programa ha obtenido resultados positivos en cuanto a la recolección de materiales valorizables en este año, ya que el crecimiento en la recolección no se ha detenido. La información generada en el 2019 muestra que la recolección mantiene una tendencia al aumento similar a la obtenida en el 2018, con una recolección neta de materiales valorizables de 295.698 kg (295,6 toneladas); en donde se alcanza una recolección promedio de 35,5 toneladas mensuales; con un máximo de 43,4 toneladas en el mes de agosto y con el mínimo de 28 toneladas recolectadas en el mes de junio del 2018.

Si se compara el período contemplado entre enero-setiembre 2018 con el actual período en el 2019, se muestra que la recolección de materiales valorizables ha aumentado en 21.6 toneladas recolectadas y comercializadas en este 2019; con un incremento en el promedio de recolección de más de 2,0 toneladas mensuales. Si se analiza la recuperación de residuos por material, el centro de recuperación recibe principalmente papel, cartón y vidrio (estos productos significan más del 50% de la recolección mensual). Los plásticos, los polilaminados (Tetrapak y tetrabrik) y los metales se recuperaron en menor proporción. Por otra parte, se continúa con una respuesta positiva por parte de los usuarios con respecto al aumento en la frecuencia en la recolección, reafirmando la necesidad que existía de aumentar la frecuencia. Los usuarios vía correo electrónico y particularmente vía telefónica han externado su agrado por el servicio de recolección.

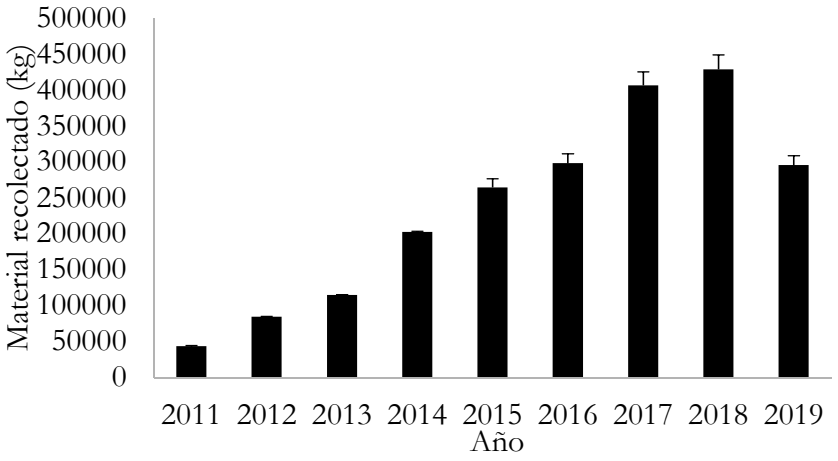

Figura 1. Recolección histórica de los residuos valorizables en el período 2011-2019

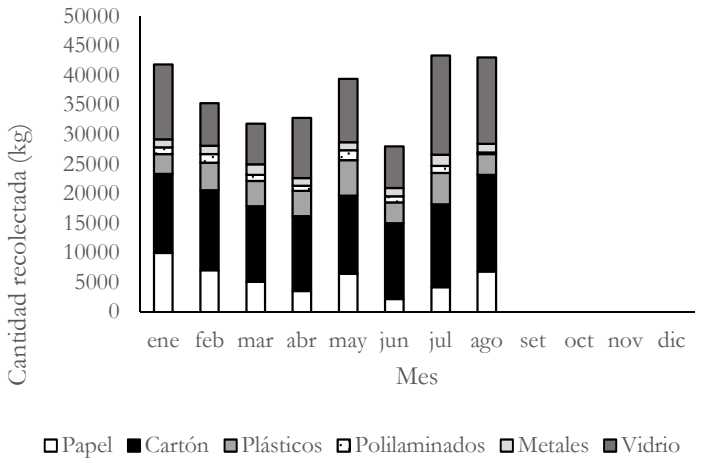

Figura 2. Recolección de los residuos valorizables por material en el 2019

Por otro lado, en el mes de setiembre de 2019, la Administración Municipal aprobó el plan de acción para la implementación de la *Estrategia Nacional para la reducción del uso de plásticos por alternativas compostables y biodegradables*, promovida por el Ministerio de Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ya se inició con la planificación del abordaje de este tema a nivel local. No obstante, esta iniciativa no afecta las estadísticas de recuperación de residuos, ya que el abordaje en la estrategia se basa en la reducción del consumo y no en el manejo de los residuos. Se plantearon 21 acciones específicas presentadas al Concejo Municipal mediante el oficio ASP-SAB-050-2019.

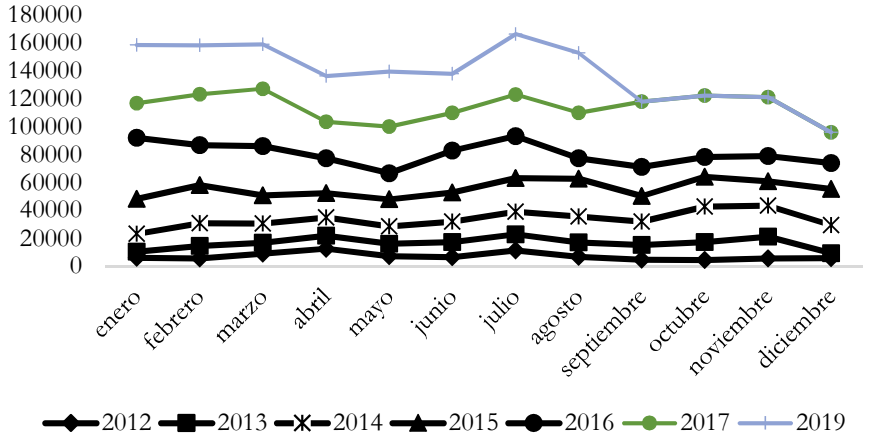

Figura 3. Residuos valorizables comercializados (valor acumulado) históricamente entre el 2011 y el 2019.

Durante el 2019, no se cuenta con incumplimientos reportados por parte de la empresa contratada para la recolección, ni en los tiempos de ejecución convenios para la realización de este proceso. Cabe destacar que se ha realizado la recolección y entrega del material en los plazos establecidos, en donde la empresa ha coordinado y ejecutado su función según lo esperado. No existe por parte de este subproceso de trabajo elementos que desestimen las ventajas del proceso para una gestión integral de residuos acorde a las necesidades nacionales y locales en el tema. Lo anterior indica que

en el tema de la recolección y transporte de los residuos se cumples con las necesidades del cantón. Es importante recalcar que el modelo de contratación del proceso de recolección y transporte se contrata con la unidad de contratación de "*jornada de recolección diaria completa*", lo que significa que el objetivo contractual es que se realice el 100% de la ruta en un lapso establecido en el contrato. Lo anterior es de relevancia en cuanto la empresa es la responsable de distribuir el tiempo en sus operaciones y funciones (entiéndase tiempos de alimentación, traslados, recolección y otros que sean parte del proceso). La municipalidad debe velar por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y la calidad del servicio, según lo establece la contratación vigente.

La atención de quejas y denuncias relacionadas con el servicio se atiende de forma directa por el Área de Servicios Públicos en cuanto, se coordina directamente con los encargados de los procesos para la verificación y corrección de los incidentes en las rutas cuando se requiere. No obstante, son muy pocos los casos recibidos a través de los medios de comunicación de la Municipalidad, de manera de que este punto no se considera como un punto crítico en la gestión local de residuos.

Centro de recuperación de residuos valorizables. En el caso del funcionamiento del centro de recuperación, esta Unidad ha realizado un acompañamiento administrativo a la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB), mediante visitas de evaluación y seguimiento de procesos apoyadas con la Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral de la Municipalidad. Estas visitas tienen como objetivo el seguimiento de las condiciones administrativas (control de materiales, manejo de gastos e ingresos, registros contables, cumplimiento de la estructura administrativa de la asociación, resolución de conflictos, entre otros).

Este proceso de acompañamiento se ha enfocado en el análisis de los siguientes factores:

a. Gestión Operativa: Se revisa con la Junta directiva de la AEB el modelo operativo del centro, así como las necesidades básicas de equipo. Este proceso ha permitido que se adquieran los equipos necesarios para optimizar el manejo y la separación de los residuos. Como resultados operativos, el centro de recuperación comercializa actualmente más de 43 toneladas mensuales aproximadamente; manteniendo procesos ordenados.

Proceso de vidrio
Julio 2019

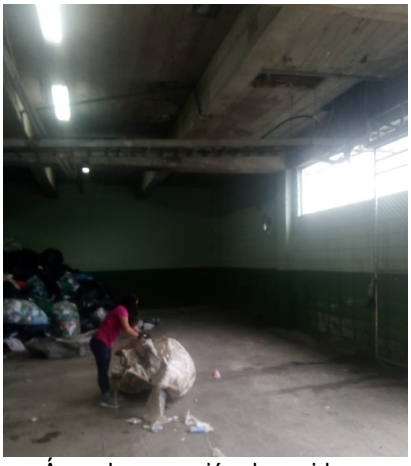

Área de recepción de residuos
Setiembre 2019

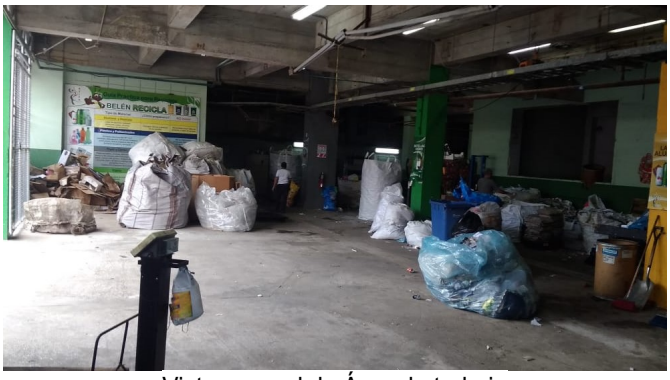

Vista general de Área de trabajo
Agosto 2019

Material Almacenado para la venta
Setiembre 2019.

Figura 4. Centro de recuperación de residuos valorizables.

b. Gestión administrativa: Al tratarse de un emprendimiento local, se ha enfocado esfuerzos en fortalecer las habilidades administrativas de la junta directiva de la AEB, fortaleciendo de manera significativa el uso de herramientas digitales de control (por ejemplo, factura digital) y el manejo de las finanzas internas; lo que garantiza la transparencia en los procesos administrativos. En este 2019, se realizaron tres sesiones de seguimiento a la AEB por parte de esta Unidad y la Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral. La última visita conjunta fue realizada en el mes de julio de 2019.

Por otro lado, la operación del centro de acopio muestra una mejoría significativa en los tiempos de procesamiento de los materiales valorizables, alcanzado el objetivo de la separación y valorización de los materiales en tasas de 2,5 días desde el ingreso de los materiales al centro hasta su empaque para la venta. Adicionalmente la AEB, por medio de un convenio con la Empresa Florida Bebidas, con el fin de agilizar y mecanizar el proceso de compactación y empaque de los plásticos PET, HDPE y LDPE. Por último, ya se cuenta con los resultados de un estudio de optimización de rutas de recolección en el cantón, contratado al Centro para la Sostenibilidad Urbana (CPSU), el cual será presentado en el primer trimestre del 2019, con lo que se pretende optimizar el proceso de recolección, acorde a las políticas ambientales y administrativas de la institución. Estos resultados fueron discutidos con las empresas recolectoras para la optimización de las rutas y aplicaciones de las recomendaciones emitidas en el estudio.

Ante lo anterior, es necesario recalcar que el modelo de gestión municipal que ha planteado este Gobierno Local reúne de forma participativa e inclusiva a todos los sectores involucrados con la gestión integral de los residuos, lo cual fue presentado y justificado de forma oral y escrita ante el Concejo Municipal. Durante el 2019 se ha logrado establecer acciones de mejora operativa en el centro de recuperación, como una redistribución de las áreas de trabajo para separación. Mediante los oficios ASP-SAB-014-2019, ASP-SAB-029-2019 y ASP-SAB-043-2019 se ha informado al Concejo Municipal del estado y funcionamiento del proceso de recolección de los residuos sólidos en el cantón; con

especial énfasis en la gestión del centro de recuperación. En general, los informes mencionados explican de forma detallada el avance en el tema de valorización de los residuos a nivel operativo y administrativo. Por último, la planificación estratégica de acciones a ejecutar en el 2019-2020 ya cuenta con avances en los siguientes proyectos:

a. Identificación digital de usuarios del servicio de gestión de residuos valorizables (Proyecto Residencial Belén)
b. Especificaciones técnicas y cartel para la construcción de Centro de Gestión de Residuos Orgánicos (2019)
c. Organización liderada por el Subproceso de Saneamiento Ambiental para la evaluación de acciones mancomunadas en la región de Heredia (primera reunión programada para el 23 de setiembre)
d. Estrategia de abordaje para Plásticos de un solo Uso en el Cantón.

Este Subproceso encuentra que la AEB y la Empresa RECRESCO cumplen con el proceso de mejora constante en su gestión administrativa, el manejo contable y la mejora en procesos de registro de ingreso y egresos en la operación del centro de recuperación y la ruta de recolección.

Recolección residuos ordinarios y no tradicionales. La generación de residuos ordinarios no valorizables se registró en 5079,6 toneladas de residuos entre el período enero-julio del 2019; lo que implica una recuperación de residuos valorizables de 5.82%, la tasa de recuperación más alta que registra el cantón desde el inicio del programa de recolección diferenciada en el 2011. En comparación con el mismo período del 2018, en el 2019 se registra una reducción en la generación de residuos ordinarios no valorizables de 42.8 toneladas (0.84%); lo que mantiene la tendencia hacia la disminución en producción cantonal de residuos ordinarios no valorizables. En el caso de la recolección de residuos no tradicionales, se registra una recolección de 75.1 toneladas en las campañas realizadas en el 2019; lo que implica una disminución de 213 toneladas con respecto al mismo período en el 2018. Sin embargo, es probable que estos registros varíen significativamente en el último trimestre del año.

La atención de quejas y denuncias relacionadas con el servicio se atiende de forma directa por el Área de Servicios Públicos en cuanto, se coordina directamente con los encargados de los procesos para la verificación y corrección de los incidentes en las rutas cuando se requiere. No obstante, son muy pocos los casos recibidos a través de los medios de comunicación de la Municipalidad, de manera de que este punto no se considera como un punto crítico en la gestión local de residuos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-199-2019 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando UTI-M-68-2019, suscrito por Alina Sánchez, coordinadora de la Unidad de Informática, por medio del cual da respuesta a lo solicitado sobre las políticas y procedimientos de la Unidad de Informática. Al respecto, y en cumplimento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°49-2019, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

UTI-M-68-2019
En atención al memorando AMB-M-457, le informo que el memorando UTI-M-52-2019 forma parte de la gestión de la Unidad de TI donde el esquema fue analizado y revisado por la empresa DELOITTE TOUCH S.A., encargada de proponer las políticas y procedimientos para el cumplimiento de la norma. Para las seis políticas presentadas por la empresa Deloitte Touch S.A., estas fueron entregadas por la Coordinadora del Comité Gerencia de Informática TI al Concejo Municipal, aprobadas el 02 de julio en sesión ordinaria 39-2019 y son las siguientes:

Nombre

- 1.4.1.2 MB-CUI-Pol-01-Seguridad de la Información
- 1.4.3.2 MB-CUI-Pol-01-Seguridad Fisica y Ambiental
- 1.4.4.2 MB-CUI-Pol-01-Transparencia y Confidencialidad de la Informacion
- 1.4.5.2 MB-CUI-Pol-01-Control de Accesos
- 1.4.6.1 MB-CUI-Pol-01-Mantenimiento de Infraestructura
- 1.7.1 MB-CUI-Pol-01-Cumplimiento de Regulaciones de TI

En cuanto a los procedimientos, estos están en proceso de revisión y aprobación por parte del Comité Gerencial de Informática (TI). Una vez finalizada la aprobación de los procedimientos, se debe continuar la fase III Seguimiento y acompañamiento señalado en la Licitación Abreviada de la contratación de la Auditoría externa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Auditoria Interna para lo que corresponda.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-200-2019 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el expediente solicitado sobre el proyecto del edificio municipal. Dicho expediente es el que está en posesión de la Alcaldía y consta de dos tomos. Al respecto, y en cumplimento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°33-2019, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Asesor Legal para lo que corresponda.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 9. Se conoce Oficio DJ-305-2019 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.5234/2019 de 11 de setiembre del presente año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "Ley de incentivos para la generación de emprendimientos y empleo", expediente número 20.520. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, con la colaboración de la Licenciada Karolina Quesada Fernández, Coordinadora de Emprendimientos y Promoción Laboral de la Municipalidad de Belén, nos permitimos indicar lo siguiente:

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: La iniciativa legislativa no cuenta con una exposición de motivos que logre acreditar indefectiblemente las razones que llevan a proponer la ley de intereses, lo que limita seriamente el análisis solicitado.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La propuesta legislativa tiene por objeto, según lo prevén los artículos 1 y 2, la establecer beneficios, incentivos y mecanismos para estimular la reactivación económica, la generación de empleo y el desarrollo de emprendimientos en zonas de menor desarrollo relativo, conforme lo defina el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN) y se refiere a todas aquellas nuevas empresas o emprendimientos que, al instalarse en zonas de menor desarrollo relativo, generen nuevas plazas de empleos. Por su parte el artículo 3 dispone los requisitos para que las empresas puedan acogerse a los beneficios que se regulan en esta propuesta. Sobre el particular llama la atención el hecho que se establezca que es indispensable generar al menos 8 empleos nuevos a partir del primer año de operación de la empresas y a partir del tercer año debe ser al menos 15 empleos, por la experiencia que se cuenta este requerimiento podrían resultar muy gravosos para las empresas, sin que se cuenta con ningún elemento contundente o algún dato de porque exigir esa cantidad de personal, aspecto que debe revisarse en nuestra opinión.

Otro aspecto importante de considerar es que en el artículo 4 propuesto se establece en la lista de incentivos y beneficios el principio de celeridad procesal, al afirmar que los trámites ante las Municipalidades respectivas, el SETENA y cualquier otro ente público que sen necesarios para el inicio, desarrollo y operación de las empresas beneficiarias de la presente ley, se tramitarán por ese principio lo que conlleva que se debe recibir respuesta en un plazo de 8 días hábiles, caso contrario se aplicará silencio positivo. Este asunto debe revisarse en el sentido de que se desea potenciar generación de empleo y desarrollo de emprendimientos en zonas de menor desarrollo relativo, donde desconocemos la capacidad administrativa y técnica, instalada de las municipalidades para resolver las gestiones dentro del plazo pretendido. Igualmente deberá regularse con mayor precisión lo establecido en el mismo artículo, inciso g) en cuanto al tema de las adquisiciones y compras del Estado, pues por nuestra experiencia, nos parece que esta regulación debe ser más completa en su redacción puesto que queda prevista de una manera escueta.

El artículo 5 crea una Comisión Interinstitucional para la activación económica y generación de empleo, la que tendrá a su cargo el desarrollo, ejecución y supervisión de la aplicación de la ley, este tema nos parece que necesario que se valore su viabilidad práctica, pues se están involucrando 7 actores, pueden resultar de difícil cumplimiento, además de que se podría estar creando más burocracia innecesaria. Otro punto para considerar es que de acuerdo al marco jurídico actual es el Ministerio de Economía Industria y Comercio el rector en la materia de pequeñas y medianas empresas, pareciera que debería ser el llamado a comandar este esfuerzo, y no el Ministerio de Planificación y Política Económica, como se propone en este proyecto de ley en análisis.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica y la Coordinadora de Emprendimientos y Promoción Laboral de la Municipalidad de Belén al proyecto de Ley denominado: “Ley de incentivos para la generación de emprendimientos y empleo”, expediente número 20.520, creemos que es una interesante iniciativa que debe pasar por una revisión de nuestras observaciones y para tal fin recomendamos a ese honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo en ese sentido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Respecto al proyecto de Ley denominado: "Ley de incentivos para la generación de emprendimientos y empleo", expediente número 20.520, solicitamos una revisión de nuestras observaciones. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

INFORME DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.

ARTÍCULO 10. La Sindica Propietaria Lidiette Murillo, presenta el Informe de la Junta Vial Cantonal.

Sesión Ordinaria N° 02-2019
13 de setiembre del 2019

Acta de la Reunión Ordinaria celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Belén, a las 09 horas del 13 de setiembre del 2019, en el cantón de Belén, provincia de Heredia.

Miembros Presentes
Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde de Belén
Sra. Lidiette Murillo Chaves, Representante de los Concejos de Distrito
Ing. Oscar Hernández Ramírez, Director Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
Sra. Julieta Zumbado, representante suplente de las Asociaciones de Desarrollo
Arq. Eddie Méndez, representante suplente nombrado por el Concejo Municipal

Miembros Ausentes
Sr. Jose Luis Venegas, representante propietario nombrado por el Concejo Municipal
Sr. Hugo Argüello, representante propietario de las Asociaciones de Desarrollo

Invitados
Sr. Édgar Álvarez, regidor suplente del Concejo Municipal

Capítulo I
Conocimiento y aprobación de la agenda

Agenda:

1. Apertura de sesión y comprobación de quórum
2. Organización y gira técnica alrededor del cantón
3. Presentación del Plan de Mantenimiento Vial para el año 2019
4. Cierre de sesión

Capítulo II
Gira Técnica alrededor del cantón

ARTÍCULO I. Se realiza un recorrido en donde se visitaron algunos puntos de interés y se detallan algunos temas para conocimiento general, expuestos principalmente por el Ing. Oscar Hernández, encargado de la Unidad de Obras, como sigue:

Avenida #44, entre estación del Ferrocarril y Plaza Asunción. Se realiza parada técnica y se logra visualizar el daño hacia los alrededores de los bacheos previos y los sellos de grietas realizados con anterioridad. Se expone que rentablemente no se recomienda continuar con bacheo en vías que presenten más del 20% del área deteriorada, por lo cual se anticipa que el tratamiento superficial completo de esta vía sería de los próximos a incorporar, posiblemente en el año 2020 ya que su costo es elevado.

Calle Lulo, calle Tilianos y calle Zumbado. Se verifica la necesidad de bacheo en estos lugares, derivado del deterioro especialmente hacia el final de la vía y producto de un trabajo ejecutado por el acueducto municipal.

Calle escuela AIS, Bosques de Doña Rosa y Parque Residencial Ciudad Cariari, paralela al río Virilla. Se logra determinar el avanzado deterioro de las vías, en un caso se ha intervenido en demasía con bacheo, lo que ya se hace antieconómico, elevando los costos y recursos destinados para una sola vía, por lo que corresponde su rehabilitación superficial completa; en el otro caso la vía se encuentra en estado malo, sumamente deteriorada siendo de las que presenta las perores condiciones en el cantón; luego de intervenida, sus costos de mantenimiento decaerían considerablemente, lo que es conveniente desde cualquier punto de vista.

Sección calle Arbolito, costado sur de Firestone, parte de la inversión municipal en la megarotonda. En este momento se avanza con las obras correspondientes a la carga urbanística asociadas al proyecto privado a desarrollarse colindante con CORBEL, a cargo de ALDEBARÁN; se está construyendo infraestructura pública de drenaje y facilidades peatonales, por lo que de manera posterior es necesario nivelar la vía y brindarle el adecuado bombeo para el manejo de aguas superficiales, asegurando su durabilidad. El estado actual de esta vía es de regular a malo y se proyecta pasarlo a bueno.

Ampliación calle "Las Monjas" Es más que conocida la necesidad de este proyecto-intervención. A la fecha se ha estado avanzando por parte del personal de Obras Públicas y se requerirá obras de infraestructura, esto se llevará a cabo con recursos propios gestionados y destinados con anterioridad para tal fin. La propuesta incluida en el presente plan se referirá únicamente a la colocación de la carpeta asfáltica.

Calle "Barrueta" entrada al plantel municipal. Como se pudo determinar, esta calle de corta longitud presenta desgaste superficial y es el momento oportuno para que el tipo de intervención sea la colocación de una sobrecapa delgada y no perfilar lo existente.

Bacheo general, resto de caminos y necesidades permanentes en el cantón. Se presenta la necesidad de brindar el aval a la actividad continua de mantenimiento rutinario y periódico para los meses restantes del año, en donde se estará incorporando los lugares visitados y otros que surgen con el paso del tiempo, resultado ya sea del deterioro normal de las vías o bien producto de labores realizadas propiamente por la municipalidad por parte del personal de Obras o el Acueducto en esta oportunidad. Para tal efecto se determina disponer de al menos 400 toneladas para tal finalidad; los sitios que a la fecha se tienen definidos corresponden a calle Zumbado, calle Tilianos, Calle Julio

Rodríguez (Ñeco), calle Lulo, Urb. Villa Emilia, Sayo, calle Arbolito y Ciudad Cariari (Parque Residencial y Bosques de Doña Rosa).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD AVALAR LA PROPUESTA REALIZADA Y ADJUNTAR A LA PRESENTE ACTA LA TABLA DE LA INFORMACIÓN CON EL DETALLE DE SITIOS, CANTIDADES Y COSTOS DE LA MISMA PARA SU RESPECTIVA REMISIÓN Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL.

Se levanta la sesión a las 11 horas con 15 minutos.

_____	_____
Horacio Alvarado Bogantes	Lidiette Murillo Chaves.
Alcalde	Secretaria
Coordinador Junta Vial Cantonal	Representante de los Concejos de Distrito

MUNICIPALIDAD DE BELEN DE HEREDIA

DIRECCION OPERATIVA Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

PLAN DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL

PROGRAMACION DE LABORES SEGÚN MODALIDAD DE EJECUCION Y RECURSOS PRESUPUESTARIOS DISPONIBLES EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO y EXTRAORDINARIO 2019
SEGUNDO SEMESTRE DEL 2019

PLAN DE EJECUCION MEDIANTE CONTRATACIONES. LICITACION PÚBLICA Nº 2016LN-00001-0002600001-01

Preparado por: Ing. Oscar Hernández Ramírez

Fecha de elaboración: Setiembre 2019

Nº META	DESCRIPCION DE META	CÓDIGO DE CAMINO	LABOR A EJECUTAR	LINEA DE APLICACIÓN SEGÚN CONTRATO	UNIDAD	CANTIDADES DESTINADAS	COSTO UNITARIO (¢)	MONTO DESTINADO (¢)	TRAMOS CONSIDERADOS A INTERVENIR			
									Ubicación	Cantidades Estimadas		Tiempo estimado (días)
										Mezcla (Ton)	Base (m^3)	
CYC-04	Labores Ordinarias de Mantenimiento de las Vías del Cantón	Varios según necesidad - resto caminos	Mantenimiento rutinario y periódico mediante contrato	Línea 1 Bacheo mecanizado con Mezcla Asfáltica en Caliente	ton	400	¢ 65,657.14	¢ 26,262,856.00	Villa Emilia, Calle Lulo, Calle Zumbado, Tilianos, Bosques de Doña Rosa, Parque Residencial, Arbolito.	133.33	0	10
										133.33	0	10
					estañón	0	¢ 0.00	¢ 0.00		133.33	0	10
			Sub Total					¢ 26,262,856.00		400.00	0.00	30
			Sub Total por Meta					**¢ 26,262,856.00**		**400.00**	**0.00**	**30**
CYC-04	Desarrollar labores de Mantenimiento de la Red Vial mediante los recursos de la Ley 8114 mediante actividades de conservación vial											
		4-07-070	Rehabilitación de la condición superficial	Línea 7: Perfilado de pavimento	m^2	1,900.00	¢1,270.40	¢2,413,760.00	Parque Residencial, Primera Etapa, Ciudad Cariari, contra el río Virilla.	250.80	0.00	3
				Línea 2: Colocación de carpeta con mezcla	ton	250.80	¢60,651.65	¢15,211,433.82				
			Sub Total				¢61,922.05	¢17,625,193.82		250.80	0.00	3
		4-07-070	Rehabilitación de la condición superficial	Línea 7: Perfilado de pavimento	m^2	2,937.90	¢1,270.40	¢3,732,308.16	Calle escuela American International School/Vida Abundante, Bosques de Doña Rosa	452.44	0.00	5.7
				Línea 2: Colocación de carpeta con mezcla	ton	452.44	¢60,651.65	¢27,441,232.53				
			Sub Total					¢31,173,540.69		452.44	0.00	5.7
		4-07-003	Refuerzo de la estructura de carpeta	Línea 7: Perfilado de pavimento	m^2	3,310.00	¢1,270.40	¢4,205,024.00	Calle Arbolito, proyecto mejoras megarotonda. Costado sur Firestone, compromiso ALDEBARÁN/proyecto CORBEL	582.56	0.00	7.3
				Línea 2: Colocación de carpeta con mezcla	ton	582.56	¢60,651.65	¢35,333,225.22				
			Sub Total					¢39,538,249.22		582.56	0.00	7.3
		4-07-023	Colocación de carpeta asfáltica sobre base granular	Línea 7: Perfilado de pavimento	m^2	0.00	¢1,270.40	¢0.00	Ampliación calle Las Monjas	50.00	0.00	0.6
				Línea 2: Colocación de carpeta con mezcla	ton	50.00	¢60,651.65	¢3,032,582.50				
			Sub Total					¢3,032,582.50		50.00	0.00	0.6
		4-07-015	Refuerzo de estructura y mejoramiento superficial	Línea 7: Perfilado de pavimento	m^2	0.00	¢1,270.40	¢0.00	Calle "Barrueta" entrada a la Naciente	105.60	0.00	1.3
				Línea 2: Colocación de carpeta con mezcla	ton	105.60	¢60,651.65	¢6,404,814.24				
			Sub Total					¢6,404,814.24		105.60	0.00	1.3
			Sub Total por Meta					**¢97,774,380.47**		**1,441.40**		**18.0**
TOTALES								**¢124,037,236.47**		**1,841.40**		

Nota: El cumplimiento de la Programación establecida está sujeto a cualquier variación producto de las condiciones reales del sitio y principalmente por las condiciones climatológicas de la época.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
ÁREA OPERATIVA Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE OBRAS
Propuesta de intervención en mantenimiento Vial, presupuesto ordinario 2019

N°	Camino	Longitud Km	Sub - Total
1	Calle Morales, American International School	0.310	₡31,173,540.69
2	Calle Arbolito, megarotonda - sur Firestone	0.360	₡39,538,249.22
3	Parque Residencial, colindante río Virilla	0.240	₡17,625,193.82
4	Calle "Barrueta" entrada al Nacimiento	0.080	₡6,404,814.24
5	Ampliación calle "Las Monjas"	0.073	₡3,032,582.50
6	Bacheo general resto de caminos (400 ton)	------	₡26,262,856.00
	TOTAL	**1.063**	**₡124,037,236.47**

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, detalla que leyó el Informe y le parece bien, en lo que se debe intervenir pero debemos de volver a accionar lo que son las donaciones de RECOPE, llevamos años y no lo hacemos, no entiende porque no se hace, tenemos que entender que cuando hacemos bacheos o reparaciones de calles va a representar un 30% de más, nadie va a regalar ese 30%, espera que ese tema se analice en la Junta Vial Cantonal, porque accionar un contrato es muy fácil, pero tramitar las donaciones lleva trabajo y estamos en la obligación de velar porque no se pierdan ese tipo de donaciones, aunque se necesita un poco más de trabajo, pero es un beneficio enorme para la comunidad, pero a veces lo complicado no nos gusta, porque lleva trabajo, pero es nuestra responsabilidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el dictamen de la Junta Vial Cantonal.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 11. El Regidor Suplente Luis Zarate, consulta porque la semana pasada en Casa Presidencial se anunciaron una serie de obras en Ruta 1, al Fideicomiso de la Ruta San Jose – San Ramon, hay 2 obras importantes, uno es el puente en Firestone con paso elevado y la posible instalación de casetas de peaje por Los Arcos, que es la ruta que los belemitas utilizan para ir a trabajar, pregunta cómo Gobierno Local viendo el impacto de estas obras, considera que debemos tener un papel preponderante porque impacta directamente a Belen, quiere conocer los diseños por la Firestone, si ese diseño va a empatar con la mega rotonda o las obras que se habían planteado en el sector, este proyecto podría iniciar en el 2020, porque son obras de gran calibre, entonces quiere saber si tenemos alguna comunicación del MOPT y si podemos realizar alguna sesión de trabajo con los responsables de la obra.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que se está pidiendo una cita al MOPT para que nos hable sobre el tema.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, siente que es preocupante cuando los jerarcas a nivel del Estado les importa un comino lo que quieren hacer los municipios, tenemos muchos meses de estar esperando una cita con el Ministro del MOPT, es muy complicado, ellos mismos no cooperan, no nos han dado la cita, están los 2.3 km, esta la rampa de salida, ya tenemos el caos vial en la parte alta de La Asunción, desde las 4:00 pm., que empieza en la Iglesia de San Antonio, esos son los temas que debemos conversar con el Ministro.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, avisa que, sobre las obras impostergables, le llama la atención que ahora se habla del puente en el Rio Segundo, pero no se habla nada de los 2.7 km, le gustaría que en la reunión con el MOPT pueda participar, porque le preocupa.

ARTÍCULO 12. El Vicepresidente Municipal Gaspar Rodriguez, menciona que hoy hace 8 días estuvimos hablando de los postes, a 50 metros al este de su casa hay uno en desuso que han provocado 3 accidentes de tránsito, de hecho, el sábado murió un muchacho que venía en moto, para que se coordine con la CNFL.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, indica que se habló con la CNFL, como Concejo solicita ayuda para que se envíe una Moción a la CNFL y quiten los postes.

ARTÍCULO 13. La Regidora Propietaria María Antonia Castro, estipula que le consulto al funcionario Victor Sanchez la semana pasada sobre el pago de aumento salarial a los funcionarios, pero dice que todavía no se ha hecho, quiere saber si ya esta semana van a pagar.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, dice que también tiene la consulta sobre el pago de salarios y unas horas extras a los funcionarios, hay funcionarios que les han consultado para que la administración proceda con el pago.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, enumera que digan a los funcionarios que ustedes no son administración y se los quitan de encima, puede contar 3 horas, le ha dicho a algunos funcionarios, que esto no es un banco para satisfacer las necesidades de préstamo que tienen muchos funcionarios, entonces que hablen con la administración, puede decir con nombres y apellidos de gente que cree que la Municipalidad tiene que resolver el problema del préstamo que tiene con el Banco, la administración no atrasa, algunos se están poniendo malcriados y rebeldes, se dio cuenta ayer que van a nombrar una plaza nueva en el presupuesto, bajo que estudio? y hablando de reestructuración, se queda sorprendido, talvez porque es muy buena gente, insiste que necesita chofer, fueron a la gira en su carro y manejando, cuanto le cuesta a la Municipalidad que el Alcalde sea chofer, pero pide un chofer y le dicen que no, aquí nunca a jodido a un funcionario, sino se deja joder, es el Alcalde que ha abierto más procesos disciplinarios, todo mundo quiere plazas y ahora nombran de un pronto a otro una plaza, le preocupa porque salen a la calle diciendo que el Alcalde mete plazas. El aumento se les va a realizar, nunca reclamo al Concejo que no aprobaran el aumento porque tiene un debido proceso, a todos les gusta que nos aumente el salario. Sobre las horas extras ya no están haciendo en Acueducto porque están planificando el trabajo, el trabajo de mañana que no es urgente, porque lo hacen con horas extras, ahí es donde dice que el Alcalde es un hp, que es mando, autoritario, aquí se

debe realizar un estudio de cargas de trabajo de algunas personas, pero estamos nombrando a locos, porque no le piden las plazas como Alcalde, porque como administrador sabe que no hace falta.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, comenta que respecto a la gira en el carro del Alcalde, si hubiera sabido que lo iba a echar en cara, no se hubiera montado en el carro, que este usando el carro personal, es un berrinche del Alcalde por un informe de Auditoria que le pidió controlar mas el uso de vehículo municipal, el carro del Alcalde esta guardado en la bodega, hace más de 2 meses y quien lo está usando, sino démoslo a otra área de la Municipalidad, le parece muy mal del Alcalde sacar en cara, le parece un capricho, un resentimiento, un enojo de carajillo, de guardar el carro del Alcalde y utilizar el carro personal, fue muy claro cuando conoció el Informe de Auditoria y no está de acuerdo porque la Alcaldía debe tener ciertos privilegios pero debe haber cierta línea de control, se debe modificar el Reglamento para que exista cierta flexibilidad y para los funcionarios cuando en una emergencia deben sacar los vehículos en la madrugada. Sobre el aumento de salario de los empleados el informe llego en junio, cuando cree debe llegar en enero y febrero, pero el funcionario Victor Sanchez dio la justificación que tenia que esperarse para hacer el estudio de mercado, 1 mes después se dio la aprobación y se pidió que hicieran llegar el ajuste del II Semestre del 2019 y todavía estamos esperando, será que llega en diciembre o enero, entonces llegan empleados a preguntar porque no se ha hecho el ajuste de salario. Se imagina que la plaza que dice es de Contabilidad, hay acuerdos del año 2004 para el cumplimiento de las NIC´s, porque en este momento está a destiempo como los Estados Financieros o será que está hablando de la plaza que ayudará a la Unidad de Presupuesto, es importante aclarar las cosas.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, razona que no hace berrinches, ha pedido la plaza de chofer y el Presidente Municipal dice no va, su carro se lo presta a cualquiera no tiene ningún problema, no hace el berrinche por el carro, pero ni siquiera el Presidente sabe cuál es la plaza que nombraron, la que sabe es la Regidora Maria Antonia Castro, le preocupa que ni siquiera el Concejo sabe cual plaza aprobaron, no es ningún berrinche lo del vehículo, cuando algún día sea Alcalde y sale a las 8:00 pm tiene que ir a la bodega a dejar el carro, después quien lo va a ir a dejar a la casa, aquí las Políticas las hace el Concejo, porque eso urge y se ganan una plaza más, lamenta profundamente que algunos no sepan cual plaza aprobaron, lamenta después de que trataron de hacer una reestructuración e hicieron una comisión para nada porque no tienen resultados, ahora si están nombrando plazas, si hiciéramos una reestructuración podría ser que esa plaza que están nombrando se puede cumplir con otra persona.

El Vicepresidente Municipal Gaspar Rodriguez, manifiesta que en la Comisión no estaba el Presidente, no solo la Regidora Maria Antonia Castro sabe cuál plaza es, también el Regidor Edgar Alvarez y su persona que estuvieron en la Comisión.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, siente que cuando hablamos de la parte contable de esta institución lo ha dicho 1000 mil veces, es lo mejor que debe tener una institución, se le dijo al funcionario Jorge Gonzalez que necesitan para cumplir con las NIC´s, porque la Contraloría es muy alcahueta y se debe cumplir con las NIC´s, es una necesidad, cuando no hay balances, no hay auxiliares, una verdadera contabilidad, como podemos tener esta institución sin los números para tomar decisiones, tiene 3 años de estar hablando de la parte contable, es uno de los departamentos mas importantes de la institución, se solicitan balances y no existen o están atrasados 10 meses, dicen

que se van a poner al día, pero cuando, definitivamente las plazas de la Contabilidad se necesitan, necesitamos tener una Contabilidad al día.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que el Presupuesto no es para una plaza contable, llevamos 4 meses atrasados y el viernes se sentó con los compañeros de Contabilidad y en 15 días tiene lo atrasado, sino vamos a ver como actuamos con los funcionarios. En ningún momento han discutido de la plaza de la Auditoria, es respetuoso de la decisión del Concejo, pueden nombrar 20 Auditores si quieren, ni el Presidente ni los Regidores han hablado de la plaza de Auditoria es otra plaza.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, considera que le parece que esta fuera de lugar decir a los Regidores que no saben cuál plaza aprobaron en el Presupuesto, si al Alcalde no le parece la plaza de la Auditoria, no sabe si es esa, es como que me burle de usted porque no sabe el Alcalde de la plaza de Auditoria, tiene que leer los documentos para opinar, ha sido absolutamente transparente siempre, le solicita al Alcalde que lea el presupuesto vea las condiciones para que hable y no indisponga a los Regidores de esa manera.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, manifiesta que no es una plaza nueva de Auditoria están sustituyendo la que quitaron, igual sigue la plaza de Contabilidad y la que apoyara la parte financiera.

ARTÍCULO 14. El Regidor Suplente Luis Zarate, informa que le preocupa que el 15 de setiembre se realizó una marcha a favor del aborto, es profundamente respetuoso en contra o a favor, pero considera que hacer una marcha en un desfile de índole cívico estudiantil no era el lugar, cree que es un tema que amerita revisarse, insiste que todos son libres de creer, pero no fue el momento más oportuno, en una fecha patria – cívica dedicado a los estudiantes, como actores políticos tenemos que reflexionar, cualquier puede hacer un desfile o una manifestación donde quieran, pero hay un tema de tiempo que debemos ser precavidos en temas como el aborto que divide a la sociedad costarricense.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, se imagina que es por su figura, porque el Periódico El Guacho también lo critica porque Miguel Angel Rodriguez lo acompaño a una marcha en contra del aborto, es libre de hacer lo que quiera, no irrespeto la Ley, no irrespeto los colores patrios, no sabe porque este tema aquí, no sabe porque está hablando, lo hacen en el Concejo porque está presente hoy, si fuera Presidente el comentario no da lugar, porque no está en agenda, cualquier ciudadano puede hacer lo que le ronque en gana siempre y cuando cumpla con la Ley, no hay ningún problema, Dios quiera las manifestaciones sigan siendo sábados y domingos.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, considera que mejor no se hubiera referido al tema, por lo que dijo el Alcalde, es importante que el Periódico El Guacho aclare quienes son, porque hoy el Alcalde está diciendo que el dueño es el Regidor Luis Zarate y gestiona todas estas cosas, para que le quede claro a muchos de los compañeros.

El Regidor Suplente Luis Zarate, manifiesta que el tema si es válido porque participaron miembros de este Concejo y el Alcalde que es la máxima autoridad política, por eso se debe discutir aquí. Desde junio se desligo completamente del Periódico, está separado por temas laborales, insiste que es un tema que se hizo cantonal y nacional, consideran que la forma que se hizo no fue la adecuada, todos

pueden hacer manifestaciones, pero hay un asunto de forma, donde se involucraron estudiantes en un tema cívico que se debe reflexionar, no era un tema ni cívico ni estudiantil.

El Síndico Propietario Minor Gonzalez, cita que, para seguir este show, porque la verdad es un ridículo, no participa en manifestaciones de ningún tipo, puede entender que no estén de acuerdo con la marcha, pero fue una decisión personal que cada uno tomo y participo, a todos les encanto, la gente estaba contenta, la única persona que ha escuchado que no le ha gustado es al Regidor Luis Zarate, no hay razón de hacer un show aquí, no está en agenda para discutir aquí, no es razón aquí de hacer un show para los 100 gatos que se dan cuenta por internet, de que participaron en la marcha y utilizaron las calles en un tema que es importante, estamos en un año político, aquí hay candidatos pero no hay necesidad de hacer un show.

La Regidora Suplente Elena Gonzalez, recuerda que en la Constitución Publica tenemos el derecho de expresarnos, la izquierda tiene esa manía de agarrar cositas y politizarlas, eso es de malas personas, si quiere manifestarse en contra del aborto tiene derecho a pararse detrás de cualquier desfile, igual que lo hacen otros personas en el país, sugiere a las personas que están a favor del aborto que hagan su desfile cuando quieran, el tema le suena para que nos vean nada más.

El Vicepresidente Municipal Gaspar Rodriguez, manifiesta que está de acuerdo con el Regidor Luis Zarate tiene derecho a manifestar, en su caso es provida pero no le pareció lo que se hizo. Quiere decirle al Alcalde que no es la primera vez que deja entre líneas que la Regidora Maria Antonia Castro manipula a los Regidores, nunca nos reunimos para ponerse de acuerdo, venimos a Comisiones discutimos y ahí tomamos decisiones, la Regidora Maria Antonia Castro es una excelente Regidora ojala repita, el Alcalde nos pone como idiotas o si fueran estúpidos, que la Regidora María Antonia Castro los maneja, tampoco fue de recibo lo que le hace al Regidor Luis Zarate, como cuando leyeron la carta y lo sacaron del partido, para ustedes esa si era de recibo en una sesión.

ARTÍCULO 15. El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, informa que hoy hablo con el funcionario Oscar Hernandez que el puente en Barrio San Isidro que se está terminando, pero se debe hablar con el MOPT porque hicieron una baranda, es un espacio de 90 cm donde puede pasar un niño o una persona y se puede caer, porque la baranda es pequeña, pero la señora María “puentes” del MOPT ahora dicen que no se puede mejorar porque no está en el diseño, solicita una reunión y hacer ver el problema que tiene la baranda, sino abra que esperar que terminen el puente y hacerlo a escondidas como dicen, es muy sencillo un niño se puede caer.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que se puede presentar un Recurso de Amparo, porque el MOPT dice que ese es el diseño.

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio del Asesor Legal MB-034-2019. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en el artículo 5, capítulo IV, de la

sesión ordinaria 52-2019, del 3 de setiembre del 2019 y comunicado mediante oficio 5205/2019, del 11 de setiembre del 2019; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no es de carácter obligatorio ni vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al expediente judicial 15-000003-1027-CA, respecto a la solicitud de arreglo extrajudicial entre la señora Indra Hansen Romero, portadora de la cédula de identidad 104010471 y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante referido como "CCDRB"), cédula jurídica 3007078158, por la suma de ¢3,000,000.00 (tres millones de colones exactos).

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. El Concejo Municipal de Belén puede adoptar un acuerdo en el que autorice el arreglo extrajudicial entre Indra Hansen Romero, y el CCDRB, por la suma de ¢3,000,000.00 (tres millones de colones exactos), por ser conforme con el ordenamiento jurídico y favorable al interés público, en los términos que ordena el artículo 76 del Código Procesal Contencioso Administrativo. Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:

"ARTÍCULO 76.- Si las partes principales o sus representantes llegan a un acuerdo que ponga fin a la controversia, total o parcialmente, el juez conciliador, en un plazo máximo de ocho días hábiles, homologará el acuerdo conciliatorio, dando por terminado el proceso en lo conducente, siempre que lo acordado no sea contrario al ordenamiento jurídico, ni lesivo al interés público".

De conformidad con la norma transcrita, se establece que, si las partes dentro de un proceso contencioso administrativo deciden poner fin a la controversia total o parcialmente, deberán adoptar un acuerdo conciliatorio que no sea contrario al ordenamiento jurídico ni lesivo al interés público. En el caso concreto, se puso a conocimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° AA-143-02-34-2019, del 8 de agosto del 2019, suscrito por la Junta Directiva del CCDRB, un arreglo extrajudicial en la que se acuerda cancelar a la señora Indra Hansen Romero la suma de ¢3,000,000.00, que se desglosa en los siguientes rubros:

Concepto	Monto
Daño moral subjetivo	¢1,000,000.00
Lucro cesante	¢1,680,000.00
Costas	¢320,000.00
Total	3,000,000.00

De conformidad con la tabla elaborada, se observa que el primer rubro a cancelar corresponde a al monto de ¢1,000,000.00 por concepto de daño moral subjetivo, según fue condenado expresamente el CCDRB y la Municipalidad de Belén mediante sentencia 65-2019, del 24 de julio del 2019, dentro del expediente 15-000003-1027-CA. En segundo lugar, la sentencia 65-2019 ibidem, también condenó al CCDRB y a la Municipalidad de Belén al pago del lucro cesante que le habría correspondido a la actora en caso de haber ejecutado el contrato de prestación de servicios técnicos en atletismo. Para esos efectos, la junta directiva de dicho órgano colegiado determinó que el lucro cesante se determina a partir de la utilidad del 10% ofertado por la señora Hansen Romero y dado que la oferta presentada fue de ¢16,800,000.00, por ende, la utilidad equivaldría a la suma de ¢1,680,000.00, lo cual es el monto pactado en el arreglo extrajudicial y por ende es conforme a derecho.

En tercer lugar, consta en el POR TANTO de la sentencia 65-2019, que también se condenó a los demandados al pago de las costas procesales y personales del proceso. En este caso, de conformidad con el artículo 16 del Arancel de honorarios por servicios profesionales de abogacía y notariado, el porcentaje mínimo de honorarios por procesos contenciosos administrativos cuyo contenido económico sea de hasta dieciséis millones de colones, será del 20% de la condenatoria. Siendo así, si la condenatoria fue de ¢1,000,000.00, las costas se deben fijar en ¢200,000.00. A esa suma, hay que añadirle el monto de honorarios por terminación anticipada por conciliación, que corresponde al 10% del monto pactado de ¢1,680,000.00, que serían ¢168,000.00, de conformidad con el artículo 17 del Arancel de honorarios por servicios profesionales de abogacía y notariado. Por tanto, el monto que se debe cancelar por concepto de costas personales asciende según los números arriba indicados al monto de ¢368,000.00. Dicho monto no contempla el pago que se debería realizar por costas procesales, esto es, timbres y copias. Y en el caso concreto, se está llegando a un arreglo extrajudicial por concepto de costas por el monto de ¢320,000.00, lo cual es una suma económica menor a la que se debería pagar en caso de ejecución de sentencia y por ende representa una decisión eficiente para el interés público.

<u>TERCERO</u>: <u>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.</u> De conformidad con lo expuesto en el apartado anterior, el monto económico pactado entre la Junta Directiva del CCDRB y la señora Indra Hansen Romero para llegar a un arreglo extrajudicial, es conforme a derecho y resulta beneficioso para el interés público; sin que esta asesoría legal aprecie la existencia de una afectación de la Hacienda Pública, lo cual en todo caso queda bajo la responsabilidad de la competencia que le corresponde a la Junta Directiva de ese órgano municipal. Conforme a lo anterior el Concejo Municipal de Belén bien puede adoptar un acuerdo en el que autorice el pago de la suma de ¢3,000,000.00 según el desglose indicado en el oficio N° AA-143-02-34-2019, del 8 de agosto del 2019, con base en lo resuelto en la sentencia 65-2019, del 24 de julio del 2019, dictada en el proceso tramitado bajo el expediente 15-000003-1027-CA, y conforme a lo dispuesto por los artículos 76 del Código Procesal Contencioso Administrativo, 16 y 17 del Arancel de honorarios por servicios profesionales de abogacía

y notariado; aclarando queda bajo la responsabilidad que le corresponde a la Junta Directiva del CCDRB por ser dicho acuerdo un asunto de su excusiva competencia.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que cuando el tema llego, le pregunto a Manuel Gonzalez al respecto y le decía que ese caso había terminado en Sede Judicial, que cabía la posibilidad de no haber cumplido con los plazos, cuanto quitaron la asesoría legal del Comité de Deportes, no sabe si lo pudo revisar por la forma, porque ahora la condena, si ya el caso estaba terminado.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que está terminado porque hay sentencia, se condena a la Municipalidad a pagar una suma, sino se cancela va a un proceso de ejecución de sentencia, de rubros no liquidados, en este proceso el Comité de Deportes es el órgano demandando, pero la Municipalidad también fue parte integral del proceso, pudo revisar del expediente que independientemente de las responsabilidades internas, hay una sentencia condenatoria y se debe pagar, que puede arrojar los mismos resultados o más elevados, por intereses y costas, no existe daño o perjuicio directo a la hacienda pública.

El Vicepresidente Municipal Gaspar Rodriguez, manifiesta que es excelente, le alegra mucho, cree que es el antepenúltimo asunto del Comité de Deportes, solo queda uno con Pablo Vindas, que es muy posible se vaya a ganar también.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, informa que, por una disposición legal, existe un requerimiento de tipo legal que la Municipalidad debe ser llamado a juicio, incluso se hizo representar a través de la Dirección Jurídica, conoce la solvencia legal de los antiguos abogados del Comité como Julio Fonseca, ni el Patrono de los Abogados hubiera podido ganar este tema porque la suerte estaba echada, no cree que legalmente se dio un manejo ligero, le parece ligero apreciarlo de esa manera.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, considera muy válida la aclaración del Director Jurídico y la recomendación del Asesor Legal, se refería al momento en que el Comité de Deportes no tuvo asesor legal, no sabe si nos afectó.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Autorizar el pago de la suma de ¢3,000,000.00 según el desglose indicado en el oficio N° AA-143-02-34-2019, del 8 de agosto del 2019, con base en lo resuelto en la sentencia 65-2019, del 24 de julio del 2019, dictada en el proceso tramitado bajo el expediente 15-000003-1027-CA, y conforme a lo dispuesto por los artículos 76 del Código Procesal Contencioso Administrativo, 16 y 17 del Arancel de honorarios por servicios profesionales de abogacía y notariado; aclarando queda bajo la responsabilidad que le corresponde a la Junta Directiva del CCDRB por ser dicho acuerdo un asunto de su exclusiva competencia.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 17. Se conoce trámite 3341 del Comité Cen-Cinai de San Antonio de Belén, correo electrónico gvillemu@gmail.com. Por este medio el comité de CEN CINAI de San Antonio de Belén les saluda y a la vez le solicitamos de la manera más atenta y pronta, una cita con ustedes y tratar asuntos relacionador con el CEN CINAI, para una solicitud de presupuesto para alquilar el salón comunal de San Vicente y mejoras en el CEN de la Ribera de Belén para albergar casos prioritarios de niños del CEN CINAI para el año 2020, debido a que las instalaciones del actual CEN CINAI de San Antonio de Belén ya no son aptas para la atención que brindamos tanto en cielos internos como tuberías internas. Agradecemos su atención.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, pregunta quien construye los CEN CINAI la Municipalidad o el Gobierno Central, porque están teniendo problemas con el edificio con tuberías, entonces se debe revisar.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, plantea que los construye el Ministerio de Salud, recuerden que se le autorizo donar un terreno al CEN CINAI para su construcción en Barrio Escobal para San Antonio. Sabemos las condiciones en que están con la edificación, ya se reunió con al representante regional, si ya les dimos una propiedad de más de 100 m2 todavía quieren que les reparemos el edificio para quedarse ahí, pide que se deben coordinar las acciones, porque les dijo que no reparara más el edificio, porque ya tienen un terreno y tienen ¢180.0 millones para construir, que alquilen mientras construyen el local, sino se quedaran ahí y no van a construir y se perderá la propiedad, sino entregamos propiedades como sucede con la Escuela Manuel del Pilar Zumbado y hoy día no se ha construido la escuela, igual paso con los terrenos para los Ebais, no podemos seguir siendo tan dadivosos, aunque se trate de niños, pero tienen dinero para alquilar, mientras construyen en la propiedad que les donamos.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, expresa que esa propiedad estaba en información posesoria que sucederá con el edificio, quien lo está desalojando. Lo que hay ahí son niños, sería bueno tomar un acuerdo fundamentado y con la escritura que se firmó, para que construyan lo más pronto posible, pero no significa dejar los niños afuera.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, informa que esa información posesoria se culminó, el Asesor Legal colaboro y ya se superó el plazo de convalidación de derechos de los 3 meses, para todos los efectos esa propiedad es municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Brindar la audiencia solicitada la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 18. Se conoce Oficio DE-E-303-09-2019 de MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) ente de derecho público que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace más de 42 años. En mayo de 2018 se publicó en el periódico oficial La Gaceta la Ley de Fortalecimiento de los Cuerpos de Policía Municipal, Ley No. 9542, la cual adiciona una nueva Comisión Permanente a la lista taxativa existente, para que se encargue de velar por los temas de seguridad; lo anterior se establece en la reforma del párrafo segundo, artículo 49 del

Código Municipal que instruye a los Concejos Municipales a crear una nueva Comisión Permanente de Seguridad. La Ley de Fortalecimiento de los Cuerpos de Policía Municipal, Ley No. 9542, indica que la Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales.

Desde la UNGL nos preocupamos para que todas las Municipalidades del país cumplan con esta reforma, por lo que les compartimos esta información, con el fin de que los Concejos Municipales tengan conformada dicha comisión permanente y que estas trabajen de la mano con nuestra institución para el fomento del reconocimiento de las Policías Municipales cuando la Municipalidad cuenta con ellas o bien, para la creación de dichos cuerpos policiales. Asimismo, es nuestro interés impulsar el fortalecimiento de dichas policías municipales para constituirse en la autoridad local en materia de seguridad ciudadana, promoviendo así la calidad de vida de los habitantes a nivel local. De igual manera les recordamos que nuestra institución brinda asesoría, acompañamiento y seguimiento en la conformación de las Policías Municipales y la creación de su reglamento, por lo que aprovechamos la oportunidad para informarles que nuestro nuevo asesor en temas vinculados con Policía Municipal y Seguridad es el Lic. Carlos Vidal Bolaños Alfaro, correo electrónico: cbolanos@ungl.or.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Seguridad para su información.

ARTÍCULO 19. Se conoce Oficio 315-SCMD-19 de Alexander Días Garro Secretario Municipal de Dota, correo electrónico concejo@dota.go.cr. Solicitud a los señores diputados/as de la Asamblea Legislativa para que se proceda a elevar al plenario, se conozca y apruebe el proyecto del expediente N°20975: Ley contra la adulteración y el contrabando de bebidas con contenido alcohólico. El Concejo Municipal de cantón de Dota, por unanimidad acuerda muy respetuosamente a todos/as los/as señores/as diputados/as de la Asamblea Legislativa para que se proceda a elevar al plenario, se conozca y apruebe el Proyecto del Expediente N° 20975: ley contra la adulteración y el contrabando de bebidas con contenido alcohólico. Lo anterior por tratarse de una situación de Salud Pública y además por la enorme Evasión Fiscal hacia las finanzas del estado. Remítase copia del presente acuerdo a todos los Concejos Municipales del país solicitándoles el apoyo del mismo, así como también al Ministerio de Salud y al Ministerio de Hacienda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Dota.

ARTÍCULO 20. Se conoce trámite 3417 Oficio UNA-EDECA-LAA-OFIC-668-2019 de BQ. Pablo Salas Jiménez, Director Área de Aguas Universidad Nacional, correo electrónico laa@una.cr. Por este medio me permito saludarle y a la vez hacer de su conocimiento la siguiente información: En el marco del contrato UNA-CVE-794-2016 y para efectos del trámite que corresponda, adjunto le remito dos originales del reporte de resultados de análisis que le detallo a continuación.

N°	Reporte	Reporte subcontratación
1	AG-622-2019	N.A

Cualquier consulta, quedamos a su disposición.

Resultados de análisis físico- químicos de las muestras de agua:

Análisis	Unidades	Muestra Nº 01	Muestra Nº 02	Muestra Nº 03	Valor Máximo Admisible[1]
*pH (25 °C)	-	7,350 ± 0,053	6,730 ± 0,053	6,790 ± 0,053	6-8
*Turbiedad	NTU	nd	nd	nd	5
*Cloro residual libre	mg/l	0,61 ± 0,12	-	0,580 ± 0,092	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable
**Sabor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable

Análisis	Unidades	Muestra Nº 04	Muestra Nº 05	Muestra Nº 06	Valor Máximo Admisible[1]
*pH (25 °C)	-	6,800 ± 0,053	6,850 ± 0,053	6,900 ± 0,053	6-8
*Turbiedad	NTU	nd	nd	nd	5
*Cloro residual libre	mg/l	0,600 ± 0,092	0,580 ± 0,092	-	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable
**Sabor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable

Análisis	Unidades	Muestra Nº 07	Muestra Nº 08	Muestra Nº 09	Valor Máximo Admisible[1]
*pH (25 °C)	-	6,620 ± 0,053	6,660 ± 0,053	7,050 ± 0,053	6-8
*Turbiedad	NTU	nd	nd	nd	5
*Cloro residual libre	mg/l	-	-	-	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable
**Sabor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable

Resultados de análisis físico- químicos de las muestras de agua:

Análisis	Unidades	Muestra Nº 10	Muestra Nº 11	Muestra Nº 12	Valor Máximo Admisible[1]
*pH (25 °C)	-	7,010 ± 0,053	7,100 ± 0,053	7,020 ± 0,053	6-8
*Turbiedad	NTU	nd	nd	nd	5
*Cloro residual libre	mg/l	-	0,71 ± 0,12	-	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable
**Sabor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable

Análisis	Unidades	Muestra Nº 16	Valor Máximo Admisible[1]
*pH (25 °C)	-	7,010 ± 0,053	6-8
*Turbiedad	NTU	nd	5
*Cloro residual libre	mg/l	-	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable
**Sabor	-	Aceptable	Aceptable

Análisis	Unidades	Muestra Nº 13	Muestra Nº 14	Muestra Nº 15	Valor Máximo Admisible[1]
*pH (25 °C)	-	7,100 ± 0,053	7,110 ± 0,053	7,210 ± 0,053	6-8
*Turbiedad	NTU	nd	nd	nd	5
*Cloro residual libre	mg/l	0,400 ± 0,092	0,69 ± 0,12	-	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable
**Sabor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable

Descripción de las muestras:

Muestra N°01: Muestra de agua tomada en Grupo Asunción Feliz

Muestra N°02: Muestra de agua tomada en Pozo Asunción

Muestra N°03: Muestra de agua tomada en Tanque Asunción

Muestra N°04: Muestra de agua tomada en Casa Amarilla, Parque Residencial

Muestra N°05: Muestra de agua tomada en Residencial Cariari, Caseta de Seguridad

Muestra N°06: Muestra de agua tomada en Pozo Don Chico

Muestra N°07: Muestra de agua tomada en Pozo Los Mangos 1

Muestra N°08: Muestra de agua tomada en Pozo Nuevo

Muestra N°09: Muestra de agua tomada en Naciente Los Sánchez 1

Muestra N°10: Muestra de agua tomada en Naciente Los Sánchez 2

Muestra N°11: Muestra de agua tomada en Súper Yaplus

Muestra N°12: Muestra de agua tomada en Pozo Los Mangos 2

Muestra N°13: Muestra de agua tomada en Cementerio Belén

Muestra N°14: Muestra de agua tomada en Restaurante El Higuerón

Muestra N°15: Muestra de agua tomada en Naciente San Antonio 1

Muestra N°16: Muestra de agua tomada en Naciente San Antonio 2

Métodos de Análisis Ejecutados:

Analito	Método	Referencia	Límite de Detección	Límite de Cuantificación
pH (25 °C)	PMA-010	SM 4500-H	-	Ámbito: (4 a 10) unidades de pH
Turbiedad	PMA-016	SM 2130 B	-	(1 a 1000) NTU
Cloro residual	PMA-075	SM 4500-Cl G	0,04 mg/l	0,08 mg/l
Olor y Sabor	PMA-008	SM 2150 B	NA	NA

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para cumplir con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 21. Se conoce Oficio 13877, DFOE-DL-1634 del Lic. Rafael Picado López Gerente de Área a.i.,, Licda. María del Milagro Rosales Fiscalizadora y Lic. Juan Diego Bolaños Rojas Fiscalizador de la Contraloría General de la República, correo electrónico contraloría.general@cgr.go.cr. Asunto: Improbación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) de la Municipalidad de Belén. Se atiende el oficio N.° OAI-132-2019 de 12 de agosto del año en curso, por medio del que se remitió para aprobación de la Contraloría General de la República (CGR) el proyecto del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) de la Municipalidad de Belén y al que se adjunta alguna información sobre el caso. Sobre el particular, se informa que en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales, y con fundamento en lo señalado en el numeral 23 de la Ley General de Control Interno (LGCI)[1], y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (Lineamientos)[2], la Contraloría General de la República imprueba el reglamento de marras, de acuerdo a las situaciones expuestas que se indican a continuación:

Artículo 2. Para efectos del presente reglamento se entiende por: inciso a) de la Administración Activa, resulta recomendable incluir al final de párrafo, al jerarca (Concejo Municipal-Alcalde, cada uno en lo de su competencia) como última instancia, ello desde el punto de vista orgánico de la administración activa, como órgano ejecutor y decisor en el gobierno local, de conformidad con señalado así por la LGCI en sus disposiciones generales y el Código Municipal.

Artículo 6. Enunciados éticos: el numeral, se encuentra descrito en forma general pues no enmarca los valores éticos, actuaciones u otros dentro de la norma, y se dejan las conductas abiertas de forma subjetiva y a valoración del auditor interno, por lo cual es recomendable ajustar el texto con el fin de que se defina de forma expresa y se incluya también las Directrices Generales sobre los principios y enunciados éticos a observar por parte de los Jerarcas, Titulares Subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y Servidores Públicos en general[3], emitidas por la CGR, Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Código de Comportamiento de la Municipalidad de Belén, u otra normativa similar aplicable.

Artículo 9. Del Nombramiento Auditor Interno y Otros Aspectos: situado en el párrafo tercero del numeral, se indica que (...) el Auditor Interno debe cumplir con los requisitos establecidos en el manual de cargos de la Municipalidad; asimismo debe realizar las funciones definidas en ese Manual y en la normativa legal y técnica que resulte aplicable (...), de lo cual se recuerda que dicho documento no puede establecer acciones contrarias a lo establecido por la CGR en los Lineamientos sobre gestiones

---

[1] Ley N.° 8292 de 31 de julio de 2002.

[2] Resolución N.° R-DC-83-2018, de las 08:00 horas de 9 de julio de 2018, emitida por la Contraloría General de la República.

[3] Directriz N° D-2-2004-CO de 22 de noviembre de 2004 emitida por la Contraloría General de la República.

que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, ni contra los requisitos enmarcados en la LGCI.

Por otro lado, en el cuarto párrafo del artículo, se hace referencia a la jornada laboral del auditor, la cual efectivamente es de tiempo completo; sin embargo, para el resto del párrafo debe considerarse que es competencia del Concejo Municipal establecer las disposiciones administrativas que le aplican al auditor y subauditor (Art. 24 LGCI), siendo los controles de asistencia (marcar tarjeta entrada-salida) uno de ellos. En ese sentido, le corresponde principalmente al Concejo valorar y definir con precisión el contenido del artículo para que se eviten eventuales complicaciones en el futuro en el caso de que llegue a estimar necesario exigir la marca de asistencia. Hay que tener en cuenta que según lo dicho por la Contraloría General en el punto 5 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, propiamente en el apartado 5.3 de Regulaciones Administrativas son regulaciones administrativas aquellas que norman de manera general la naturaleza de la relación entre los funcionarios y su superior desde una perspectiva administrativa, no técnica, particularmente las que se refieren, entre otros, a temas tales como control de tiempo, evaluación, permisos y vacaciones y que corresponde establecerlas al Concejo Municipal, cuando se trate del Auditor, y al Alcalde, cuando se trate del resto de funcionarios municipales.

Artículo 11. De la responsabilidad del Auditor: resulta importante dejar en claro las responsabilidades que el auditor posee según las normativas existentes; no obstante, lo descrito en dicho enunciado no refiere en específico sus responsabilidades, por lo cual sería correcto ampliar sobre ellas, más allá de los verbos y enmarcar las acciones en concreto, así como considerar lo establecido por las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público que emitió la CGR en el 2014.

Artículo 13. Competencias: las acciones mencionadas en dicho acápite, refieren a algunas competencias del auditor como tal, por lo cual, sería recomendable realizar una lectura íntegra con el numeral 29 de dicho documento y confeccionar solamente un artículo con el fin de no ser repetitivo.

Artículo 15. Del personal de la Auditoría Interna: en el último párrafo, es necesario precisar la excepción para el auditor, ya que eso es facultativo del Concejo y dependiendo de lo dispuesto en los Lineamientos.

Artículos 33 Servicios Que Presta La Auditoría y Artículo 34 Servicios De Auditoría. Presentan un mismo título y un primer párrafo similar, pese a que el 34 continúa describiendo funciones de la AI, por lo que se recomienda la revisión de la redacción con el fin de no ser repetitivo y sintetizar mejor las labores que incluso continúan de manera exhaustiva en los artículos 35 a 38.

Artículo 38. Atención de Denuncias: No se especifica la manera en que será evaluada la denuncia para admisibilidad y trámite conforme la normativa aplicable, solamente se señala que se establecerá un procedimiento; hay que recordar que, el Auditor Interno debe analizar la naturaleza de los asuntos denunciados en cuanto a su connotación administrativa, civil y penal, a fin de valorar su posible vía de abordaje, sea por medio de una investigación, estudio de auditoría, advertencia, traslado a otras instancias competentes entre otros, en igual sentido lo relacionado con los artículos 6 de LGCI y 8 Ley contra la Corrupción y en Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N.° 8422.

Cabe acotar que debido a la modificación tan amplia realizada al reglamento y basados en los Lineamientos, en el punto 4, inciso 4.3, respecto a las Modificaciones del Reglamento, se realizó una revisión total como nuevo reglamento. Finalmente, es oportuno mencionar que los anteriores comentarios u observaciones no pretenden ser exhaustivos, es claro que su confección y ajuste es responsabilidad del Auditor Interno. Es preciso manifestar, que las reformas señaladas deben someterse al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, de previo a volver a presentar el reglamento para el trámite de aprobación, según los establecen los Lineamientos.

La Regidora Suplente Elena Gonzalez, explica que también se debe pasar a la Comisión de Reestructuración para que lo revise porque es organizativo, habla de funciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Auditora Interna incorporar en la propuesta de Reglamento las observaciones planteadas por la Contraloría General de la República y remitir nuevamente la propuesta a este Concejo Municipal para su revisión y posterior aprobación.

ARTÍCULO 22. Se conoce Oficio CEIZCF-030-2019 de Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 21.349. Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Especial de Investigación de Zonas Costeras y Fronterizas que ocupan terrenos de dominio público y lo relativo a terrenos pertenecientes al patrimonio natural del Estado en situación de conflicto; expediente legislativo N.° 21.198 y en virtud de la moción 7-11 aprobada en la sesión, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 21.349 "LEY DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE", el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerirlo, se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, la cual vencerá el próximo 10 de octubre.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico: COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio AL-CJ 21311-1013-2019 de Daniella Agüero, Jefe de Área, Área Comisiones Legislativas VII, Departamento de Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: N.° 21.311: "REFORMA INTEGRAL A VARIAS LEYES PARA RESGUARDAR LOS DERECHOS Y GANTANTIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD". De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se determinó consultar el texto base a su representada, publicado en el Alcance N° 156, en La Gaceta 124, del 03 de julio de 2019; el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: *…"Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto"...*

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr/dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Asuntos Jurídicos).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio AL-DCLECESPAGUA-001-2019 de Cinthya Diaz, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Departamento Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Paola Valladares Rosado, Presidenta de la Comisión Especial Derecho Humano de Acceso al Agua, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el EXPEDIENTE Nº 21382. "ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA" del que le remito una copia. Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta alguna, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeciones que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos su acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al siguiente correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr. Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 22 43 2134 o 22 43 24 33.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio AL-CPETUR-82-2019 de Nancy Vílchez, Jefe de Área, Asamblea Legislativa. Para lo que corresponda y según moción aprobada por la Comisión Permanente Especial de Turismo, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto dictaminado del expediente 20995: "LEY PARA LA EFICIENCIA EN LA CONSERVACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL, ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2 BIS Y 2 TER A LA LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS, N.° 5060, DE 22 DE AGOSTO DE 1972, Y SUS REFORMAS", el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243-2425 o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar el Artículo 6 del Acta 22-2019, que cita: "*De acuerdo con el análisis hecho al proyecto de Ley denominado: "Ley para la eficiencia en la conservación, reconstrucción y mejoramiento de la red vial cantonal, adición de los artículos 2 bis y 2 ter a la Ley General de Caminos, No. 5060, de 22 de agosto de 1972 y sus reformas", expediente número 20.995,*

consideramos que su texto no confronta el régimen municipal y su autonomía, se trata de una iniciativa que procura actuación expedita en pro del desarrollo, conservación y mantenimiento vial de nuestra infraestructura vial, sin dejar de lado el cumplimiento en lo ambiental, respetando las limitaciones a la reducción, o uso de las áreas determinadas por ley como áreas protegidas y el patrimonio natural del Estado. Sin embargo, recomendamos que el proyecto se mejore sobre la base de las observaciones realizadas anteriormente".

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio de Jose Francisco Zumbado, Socio Fundador, Asociación Deportiva Voleibol de Belén, dirigido a la Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Martes 17 de Septiembre del 2019, estando en calidad de Alcalde, en el Capítulo de la Correspondencia en el oficio ADM -00205-2019, en el PUNTO 10, enviado por la Administradora del CCDRB se le informa a la Auditaría Municipal textualmente " Indicar a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén que la ASOCIACIÓN DEPORTIVA VOLEIBOL DE BELEN no posee ninguna relación contractual con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y que no realiza actividades en el Polideportivo de Belén por lo que no maneja activos ni implementos del CCDRB". En mi calidad de asociado de la mencionada asociación que en la actualidad tiene en el Registro de Asociaciones una inmovilidad administrativa, la cual en cualquier momento puede ser quitada y poner a derecho la asociación y así poder participar en venta de servicios en la disciplina del Voleibol en cualquier cantón del país, incluyendo Belén.

Les recuerdo que aún el CCDRB le adeuda a la Asociación 3 meses (Abril, Mayo y Junio del 2016) por servicios profesionales en la disciplina del Voleibol, que debido a problemas administrativos no se pudo cobrar en ese momento. También les recuerdo que, por disposición de la Junta Directiva del año 2016, mediante informe presentado por el Administrador, se nos quitó la Licitación por la prestación de los servicios profesionales en la disciplina del Voleibol, en el cual dicho acto careció de toda legalidad ya que no se hizo el debido proceso y todo esto fue reafirmado en un Informe de la Auditoría Interna que hizo la Municipalidad al CCDRB. Aún no hemos desistido de dejar sin efecto nuestra asociación y en el momento que la pongamos a derecho, procederíamos a solicitar el pago de los servicios profesionales que nos adeuda el CCDRB de los meses de Abril, Mayo y Junio del 2016, de los cuales tenemos todos los documentos que respaldan dicho cobro.

No hice ningún comentario en la sesión municipal porque en ese momento estaba ejerciendo mis labores de alcalde, y este era un asunto de la Asociación Deportiva Voleibol de Belén.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, determina que no sabe si estos meses de 2016 equivalen a ¢5.0 millones que andan dando vueltas entre la Asociacion y el Comité de Deportes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio del señor Jose Francisco Zumbado.

ARTÍCULO 27. Se conoce Oficio CE-21563-011-2019 de Noemy Montero Guerrero Jefe de Área, correo electrónico nmontero@asamblea.go.cr y bobando@asamblea.go.cr. En la sesión N°1 del 16 de setiembre del 2019 de la "COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR, ESTUDIAR, PROPONER Y DICTAMINAR EL EXPEDIENTE N° 21.546 "LEY GENARAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se aprobó una moción para consultar a la institución que usted representa, del proyecto de ley: Expediente N° 21.546 "LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA". SE ADJUNTA EL

TEXTO DEL PROYECTO N°21.546. Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos: 2243-2441, 2243-2442, 2243-2916, Fax N.° 2243-2444 o a las direcciones electrónicas: nmontero@asamblea.go.cr, bobando@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio de Andrea Bermúdez, David Salazar. Reciban un cordial saludo. Quienes suscribimos la presente misiva somos estudiantes de la Maestría en Derecho Público, del Programa de Posgrado de la Universidad de Costa Rica, y actualmente nos encontramos desarrollando una investigación denominada "REGLAMENTOS DE CONSULTAS POPULARES: ANÁLISIS DE MEJORAS EN TORNO A LA EFICACIA EN EL DISEÑO NORMATIVO Y SU APLICACIÓN". Dicha investigación tiene por objeto realizar un estudio del panorama actual de los reglamentos de consultas populares en el país, para lo cual se requiere recabar información en cada Municipio, respecto de la temática mencionada.

De conformidad con lo expuesto, queríamos solicitarles respetuosamente, su colaboración para brindarnos los datos que a continuación señalamos:
1. Indicarnos si el Municipio cuenta actualmente con un reglamento de consultas populares aprobado y publicado.
2. En caso de contar con dicho reglamento, le solicitaríamos su colaboración a efectos de indicarnos:
a. Si el reglamento utilizó como base el "Manual para la realización de consultas populares a escala cantonal y distrital", emitido por el Tribunal Supremo de Elecciones o si el mismo fue elaborado por el propio municipio.
b. Si durante la elaboración del reglamento hubo alguna formulación de alguna participación, o procedimiento que integrara, a la gente del cantón y, en caso de ser así, si ello se basó en las disposiciones del Código Municipal.
c. Si posterior a la aprobación del reglamento de consultas populares el mismo ha sido aplicado y, en caso de ser afirmativa la respuesta, ¿en qué casos y fechas se han realizado estos procesos de participación ciudadana?

Los datos recabados serán utilizados para alimentar la investigación previamente citada. De antemano agradecemos su amable colaboración y, en caso de requerirse cualquier aclaración respecto de la investigación, estamos a las órdenes para responder sus consultas. Las notificaciones referentes a la presente solicitud las recibiremos a los correos electrónicos: kuaibermudez@gmail.com y dger.sal@gmail.com

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para que se brinde a los interesados la respuesta solicitada.

A las 7:50 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Arq. Eddie Mendez Ulate
Presidente Municipal